BOLETIN OFICIAL

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS
Indice en la página número 49

TOMO CLIV	NUMERO 24
HERMOSILLO, SONORA	JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 10-T-003-94 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO "COSMOS", UBICADO EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SÁNCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, C. ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA FOMENTO URBANO DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO ING. CESAR ESTRADA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESARROLLADOR", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 183, 184, 185 fracción II, 186, 188 y 7º Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara "El Desarrollador", que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, conforme se desprende de la copia certificada de la Escritura Pública número 1,129, Volúmen V, de fecha 25 de Junio de 1975, pasada ante la fé del Notario Público Lic. Jesus Zazueta Sanchez con ejercicio y residencia en la ciudad de Ahome, Sinaloa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, bajo el número 11,456 Volúmen 77, Seccion Quinta de fecha 21 de Agosto de 1975; documento que se agrega al presente para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar bajo el anexo número 1.

III.- Declara "El Desarrollador", que mediante Escritura Pública número 1,235; Volúmen XXIV, de fecha 25 de Noviembre de 1976, pasada ante la fé del Notario Público No. 55, Lic. Eduardo Estrella Acedo, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregon, municipio de Cajeme, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, bajo el número 13,023, Volúmen 78, Seccion Quinta, de fecha 22 de Diciembre de 1976, le fue otorgado poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración y dominio; añadiendose el citado documento al presente Convenio y surta los efectos legales a que haya lugar bajo el anexo número 2.

IV.- Sigue declarando "El Desarrollador", que su representada es dueña legitima de una propiedad con superficie de 22,299.27 m2, ubicada dentro del desarrollo turístico "San Carlos Country Club" de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, mismo que se acredita mediante Escritura Pública número 5,153, de fecha 2 de Agosto de 1993, pasada ante la fé del Notario Público número 13, Lic. J. Guillermo Yepiz Rosas, con ejercicio y residencia en Guaymas, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora, bajo el número 45,768, Volúmen 117, Seccion I, de fecha 10 de Agosto de 1993, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

V.- Declara "El Desarrollador", que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Guaymas solicitando la licencia de uso de suelo para el anteproyecto de desarrollo turístico que se autoriza, recibiendo de la Secretaria de Infraestructura, Desarrrollo Urbano y Rural de ese H. Ayuntamiento, una respuesta favorable expresada mediante Oficio No. SID-107/93 de fecha 13 de Abril de 1993.

VI.- Sigue declarando "El Desarrollador", que se dirigió por escrito a la Dirección General de Normatividad Ecológica del Gobierno del Estado, a la cual le solicitó la revisión y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad general, para el anteproyecto de desarrollo turístico, correspondiendo a dicha solicitud una respuesta favorable expresada en el Oficio No. 10-0706-94, emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integrante del mismo.

VII.- Declara "El Desarrollador", que en escrito dirigido a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos Nuevo Guaymas, solicitó la factibilidad del suministro de agua potable y del servicio de alcantarillado sanitario para el citado anteproyecto turístico, correspondiendo a dicha solicitud una respuesta favorable mediante Oficio número CO-93-467, de fecha 24 de Mayo de 1993 y que tambien anexa al presente Convenio bajo el numero 7.

VIII.- Continúa declarando "El Desarrollador", que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario del mencionado desarrollo turístico, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 17 y No. 18

respectivamente, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su revisión a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-1308-94 de fecha 19 de Julio de 1994; este documento también se anexa al presente convenio bajo el Número 8.

IX.- Declara "El Desarrollador", que se dirigió por escrito a la Comisión Federal de Electricidad División Noroeste solicitando la factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para el proyecto de desarrollo turístico; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable, expresada en el Oficio número DB020-31-1381/91 de fecha 17 de Diciembre de 1992, anexandose este documento bajo el No. 9.

X.- Así mismo, "El Desarrollador" declara que se procedió a la elaboración de los proyectos de electrificación y alumbrado público, los cuales se describen gráficamente en los planos números 19 y 20 respectivamente, siendo estos debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad División Noroeste, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio no. P0193/93 AA, de fecha 1 de Junio de 1993, y también se anexa al presente convenio para que pase a formar parte del mismo.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el desarrollo turístico y no habiendo impedimento legal para su autorización, acuerdan celebrar el presente convenio, obligandose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Por medio del presente instrumento "El Ejecutivo" autoriza a "El Desarrollador" para que este lleve a cabo la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo turístico en el predio a que se refiere la Declaración IV, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, es del tipo Recreativo Turístico y se denomina **"Cosmos"**, aprobando "El Ejecutivo", los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", mismos que se anexan al presente instrumento para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

A).- Escritura constitutiva de la empresa Fomento Urbano de San Carlos, S.A de C. V., bajo el No. 1.

B) - Copia certificada de las escrituras donde se otorga poder legal al promotor del desarrollo, bajo el número 2.

C) - Copia certificada de la escritura de propiedad del predio, bajo el número 3.

D) - Certificado de libertad de gravamen del predio, bajo el número 4.

E).- Licencia de uso de suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, bajo el numero 5.

F).- Oficio de aprovación del informe preventivo de impacto ambiental, bajo el número 6.

G) - Oficio de factibilidad del servicio de agua potable expedido por COAPAES, bajo el número 7.

H) - Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, bajo el número 8.

I) - Oficio de factibilidad del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 9.

J) - Oficio de aprobación del proyecto de electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 10.

K) - Plano de localización, bajo el número 11.

L) - Plano Topográfico con curvas de nivel, bajo el número 12.

M) - Plano de Lotificación, bajo el número 13.

N).- Plano Manzanero, bajo el número 14.

O) - Plano de Vialidad, bajo el número 15.

P) - Plano de Rasantes, bajo el número 16.

Q) - Proyecto de Agua Potable, bajo el número 17.

R) - Proyecto de Alcantarillado Sanitario, bajo el número 18.

S) - Proyecto de la red de distribución de energía eléctrica , bajo el número 19.

T) - Proyecto de la red de alumbrado público, bajo el número 20.

U).- Proyecto de la red de alta tension, bajo el número 21.

V).- Plano de detalles y especificaciones de baja tensión, bajo el número 22.

W) - Presupuesto de urbanización, bajo el número 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula , para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Desarrollador", y que consta gráficamente en el anexo número 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, área de vialidad, así como el número total de lotes, de acuerdo a la siguiente relación:

RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y ÁREAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	ÁREA VENDIBLE	ÁREA NO VENDIBLE
I	1 AL 11	11	3,637.940	146.715
II	1 AL 10	10	3,356.600	
III	1 AL 7	7	2,013.960	1,344.823
IV	1 AL 10	10	3,395.000	
V	1 AL 7	7	2,037.895	41.602
		TOTAL	14,441.395 M2	1,533.140 M2

NÚMERO TOTAL DE LOTES 45

RESUMEN DEL CUADRO USO DEL SUELO

ÁREA VENDIBLE	14,441.395 M2	64.76 %
ÁREA DE VIALIDAD	6,324.735 M2	28.36 %
ÁREA DE DONACIÓN	1,533.140 M2	6.88 %
TOTAL	22,299.270 M2.	100.00 %

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, plasmados en el plano número 13, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "El Ejecutivo" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, andadores banquetas, guarniciones y pavimento, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas, así como la instalación para depósitos de basura en lugares estratégicamente localizados para uso del propio desarrollo.

Quinta.- "El Desarrollador" se obliga de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a donar al Gobierno del Estado de Sonora la superficie de 1,533.14 m2., misma que representa el 10.62% del área total vendible. Esta área de donación se localiza en las manzanas No. 1, 3 y 5, en los lote 11, 7 y 7 respectivamente.

Sexta.- "El Desarrollador" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la firma del presente Convenio.

Séptima.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberá de notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Octava.- Ambas partes convienen en que para que "El Desarrollador" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman el desarrollo a que se refiere este Convenio, deberá de recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien solo podrá otorgarla si se cumple lo siguiente:

I).- Si "El Desarrollador" presenta el Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del desarrollo que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

II).- Presentar el comprobante de pago de la tabla de liquidación descrita en la Cláusula Décima Sexta.

III) - Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, o bien, si "El Desarrollador" acredita previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, cuyo importe será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología , mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, y solo podrá ser cancelada a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

IV).- Haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras y acreditarlo mediante la presentación de Acta de Terminación de la misma. Dicha acta deberá de tramitarla en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología .

Novena - Así mismo, "El Desarrollador" se obliga a solicitar en su momento, ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de acuerdo a lo estipulado en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes para el desarrollo motivo de este Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología "El Desarrollador " se compromete a que dentro del desarrollo que se autoriza, no dará un uso diferente al asignado, de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Décima - La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no podrá otorgar a "El Desarrollador" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes del desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, si éste no le acredita por cualquier medio legal, que ya han sido cubiertos los preceptos que se mencionan en la Cláusula Octava.

Décima Primera.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 169 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se compromete a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la licencia respectiva al inicio de la construcción del desarrollo turístico que se autoriza mediante el presente Convenio.

Décima Segunda.- "El Desarrollador" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como el pago del alumbrado público que el propio desarrollo demande, en tanto no se levante el "Acta de Terminación" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento.

Décima Tercera.- Cuando "El Desarrollador" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá de dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "El Desarrollador" deberá de anexar los siguientes documentos:

A) - Certificado o Acta de Recepción por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos Nuevo Guaymas, en lo referente a la introducción de agua potable y alcantarillado sanitario del desarrollo turístico que nos ocupa.

B) - Certificado o Acta de recepción expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

C) - Certificado o Acta de recepción del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, por lo que corresponde al alumbrado público en calles, pavimentación, guarniciones, banquetas, nomenclatura de calles y señalamiento vial.

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "El Desarrollador" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, "El Ejecutivo" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "Acta de Terminación" para las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras debiéndose citar previamente a "El Desarrollador" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión.

Décima Sexta.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda en el Estado, "El Desarrollador" se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de N$ 5,113.33 (Cinco Mil Ciento Trece Nuevos Pesos 33/100) por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del desarrollo turístico que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N				
ARTÍCULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/11-1	TRABAJOS DE REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y AU--TORIZACIÓN DE DESA----RROLLOS.	0.002	818,135.93	1,636.27
326/11-2	DERECHOS DE SUPER---VISIÓN DE OBRAS DE --URBANIZACIÓN.	0.003	818,135.93	2,454.40
			SUMA:	4,090.67
219	PARA SOSTENIMIENTO-DE LA UNI-SON.	10 %	4,090.67	409.06
289	PARA EL CONSEJO ---ESTATAL DE CONCER-TACION DE LA OBRA --PÚBLICA.	15 %	4,090.67	613.60
			SUMA TOTAL:	N$ 5,113.33
SON: (CINCO MIL CIENTO TRECE NUEVOS PESOS 33/100)				

La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no podrá otorgar al "El Desarrollador" autorización de venta de los lotes si este no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Décima Septima.- Ambas partes convienen en que "El Ejecutivo" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "El Desarrollador" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Décima Octava.- "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos Nuevo Guaymas, cuando vayan a iniciarse las obras en el desarrollo que nos ocupa.

Decima Novena - "El Desarrollador" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos Nuevo Guaymas, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

Vigésima - "El Desarrollador" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología suspenderá las obras, y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos Nuevo Guaymas.

Vigésima Primera.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente.

Vigésima Segunda - En caso de que "El Desarrollador" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "El Ejecutivo" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Tercera.- En caso de inconformidad por parte de "El Desarrollador" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "El Ejecutivo" y "El Desarrollador" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Título III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Por "El Ejecutivo".- El Gobernador Constitucional del Estado.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología.- ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE.- Rúbrica.- Por "El Desarrollador".- ING. CESAR ESTRADA GONZALEZ.- Rúbrica.-

--- CONVENIO AUTORIZACION Nº. 11-02-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "EL 200" EN ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ANGEL R. BOURS URREA, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL LIC. ARTEMORO LAGARDA NUÑEZ, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, DEL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ARQ. JORGE MARTIN FARIAS SOTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LAS CC. CARMEN MORALES SALIDO Y BEATRIZ CECILIA MORALES ESCALANTE CON DOMICILIO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE Nº. 102, COL. REFORMA DE ESTA CIUDAD Y EN PLAZA SAN ANTONIO Nº. 10, RESIDENCIAL SAN ANTONIO EN HERMOSILLO, SONORA EN SU PROPIA REPRESENTACION, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA PARA LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO COMO "EL FRACCIONADOR" O " LA FRACCIONADORA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - - - - - - - - - - - -

--- Las partes declaran que este convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5º, fracción II, 9º fracc ón IV y 90 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. -

--- 1.- Declara Carmen Morales Salio y Beatriz Cecilia Morales Escalante que son personas físicas y lo acreditan con el acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía . -

--- Declara Carmen Morales Salido que es dueña y poseedora de una fracción del lote Nº. 3 de 20-00-00 Has. que adquirió por compra-venta lo que hace constar mediante escritura número 3,308 volúmen XLIX cuadragesimo novena de fecha 25 de septiembre de 1963 antee el Lic. Gabriel Alfaro Cárdenas, Notario Público numero 18 con residencia en Ciudad Obregón, Sonora , que dicha fracción está enclavada dentro de un predio de 100 Has. localizado en predio Las Animas del Municipio de Navojoa, Sonora, fracción misma que se destacó en medidas y colindancias conforme al plano anexo a este convenio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 1 de noviembre de 1963, partida número 309 del volúmen XXXII trigésimo segundo sección primera de esta ciudad y tiene las siguientes medidas y colindancias: (anexo 1) - - - - - - - - -

Al NORTE en 660.00 Mts. con Ejido Navojoa (Periférico Sur).
Al SUR en 660.00 Mts. con Los Sres. Robinson Bours.
Al ESTE en 1,430.00 Mts. con Lote Nº. 12.
Al OESTE en 1,560.00 Mts. con Zona Industrial, y...

--- Las medidas de las 20 Has. son las siguientes:

Al NORTE en 665.65 Mts. con Ejido Navojoa (Periférico Sur).
Al SUR en 660.00 Mts. con Mismo Lote Nº. 13 prop. Beatriz C. Morales Escalante
Al ESTE en 268.20 Mts. con lote Nº. 12
Al OESTE en 349.69 Mts. con Zona Industrial.

--- 3.- Declara Beatriz Cecilia Morales Escalante, que es dueña y poseedora de una superficie de 20-00-00 Has. que adquirió por compra-venta que hizo constar en escritura número 953 libri XVII décimo séptimo de fecha 14 de febrero de 1964 ante el Lic. Eduardo Estrella Acedo notario público [illegible] con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: -

Al NORTE en 660.00 Mts. con fracción del Lote Nº. 13 prop. de Carmen Morales S.
Al SUR en 660.00 Mts. con Lote Nº. 12 prop. de Epifanio Morales Escalante.
Al ESTE en 330.03 Mts. con Lote Nº. 12.
Al OESTE en 330.00 Mts. con Zona Industrial.

--- 4.- Declara Carmen Morales Salido y Beatriz Cecilia Morales Escalante que estos dos poligonos se fusionaron formando un poligono de 40-00-00 Has. y de este poligono se toman dos fracciones, la primera con superficie de 12-62-44.12 Has. y la segunda con superficie de 4-37-71.50 Has. formando un poligono con superficie de 17-00-15.62 Has. y tiene las siguientes medidas y colindancias: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al NORTE en 413.50 Mts. con Periférico sur.
Al SUR en 411.00 Mts. con Lote prop. de Beatriz Cecilia Morales Escalante.
Al ESTE en 278.85 Mts. con Lote prop. de Carmen Morales Salido.
Al ESTE en 106.50 Mts. con Lote prop. de Beatriz Cecilia Morales Escalante.
Al OESTE en 106.50 Mts. con Lote prop. de Beatriz Cecilia Morales Escalante.
Al OESTE en 325.00 Mts. con Lote prop. de Carmen Morales Salido.

--- 5.- Declaran Carmen Morales Salido y Beatriz Cecilia Morales Escalante que en el predio antes citado tienen proyectado construir un fraccionamiento habitacional de interés social y multifamiliar el cual han denominado "El 200" y que el promotor de vivienda es el Arq. Epifanio Morales Salido, el cual se acredita su personalidad jurídica con acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía y constancia de registro número 26/0069/01 de FOVI de fecha 24 de noviembre de 1993.- - - - - - - - -
--- 6.- Declaran los señores LIC. ANGEL R. BOURS URREA, LIC. ARIDORO LAGARDA MUÑOZ, que son representantes legítimos del H. Ayuntamiento; de acuerdo con el Acta de Cabildo Nº. 31 de fecha 13 de octubre de 1991; y que con tal carácter extienden los nombramientos a los CC. LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, ARQ. JORGE MARTIN FARIAS SOTO, con la correspondiente aprobación de Cabildo.- -

--- 7.- Que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por el H. Ayuntamiento se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado por el fraccionamiento, así como el de electrificación pública conforme a los antecedentes que obran en los archivos municipales. -

--- Tanto los proyectos de especificaciones como los planos a que se refiere este antecedente fueron revisados por el H. Ayuntamiento, por la Comisión Federal de Electricidad, SIMAPASA y SIUE según aparece en los archivos municipales.- - - - - - - - - -

--- 8.- Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora produjo el dictamen de impacto ambiental que se agrega también a este convenio formando parte del mismo y se cumplieron los ajustes a que el mismo dictamen se refiere.- - - -

--- 9.- El H. Ayuntamiento y el fraccionador declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el fraccionamiento y no existiendo impedimento legal, convienen en celebrar este convenio conforme a las siguientes - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Navojoa autoriza al C. Arq. Epifanio Morales Salido para que lleve a cabo el fraccionamiento de los inmuebles descritos en el cuerpo de este documento.- -

--- SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza en este documento es de tipo interés social y se denomina "Fraccionamiento El 200" conforme a los planos y especificaciones examinados por el H. Ayuntamiento. Esos documentos que obran en los archivos municipales son en el siguiente orden: -

--- a) Escritura número 3308 volúmen XLIX del protocolo del Lic. Gabriel Alfaro Cárdenas, Notario Público número 18 con residencia en Ciudad Obregón, Sonora de fecha 28 de septiembre de 1963, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con el número 309 del volúmen XXXII de la sección primera de fecha 1 de noviembre de 1963.- -

--- b) EScritura número 953 del libro XVII del protocolo del Lic. Eduardo Estrella Acedo, Notario Público número 55 con residencia en Ciudad Obregón, Sonora de fecha 14 de febrero de 1964. -

--- c) Impacto Ambiental. -

--- d) Escrutura con la que se acredita la propiedad del inmueble cuyo fraccionamiento se autoriza. -

--- e) Certificado de libertad de gravámenes de dicho terreno. - - - - - - - - - - - -

--- f) Presupuesto de urbanización. -

--- g) Oficio Nº. 179/94 de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales, aprobando el fraccionamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- h) Oficio S/N de fecha 11 de septiembre de 1991 de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales, aprobando la factibilidad de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento. - - - - - - - - - - - - - - - -

--- h") Oficio SIM/94272 de de fecha 9 de agosto de 1994 de SIMAPASA, aprobando la factibilidad de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento. - - - -

--- i) Oficio 10-3710-91 de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología de Sonora aprobando el proyecto de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento

--- j) Oficio 130-256 de la Comisión Federal de Electricidad aprobando los proyectos de electricidad del fraccionamiento. -

--- k) Licencia de uso de suelo. -

--- l) Plano de localización . -

--- m) Plano poligonal. -

--- n) Plano de curvas de nivel. -

--- o) Plano topográfico. -

--- p) Plano de lotificación y manzanero. -

--- q) Plano de vialidad. -

--- r) Plano de red de agua potable. -

--- s) Plano de red de alcantarillado.- -

--- t) Plano de electrificación.- -

--- u) Plano de alumbrado.- -

--- v) Plano de rasantes.- -

--- w) Sembrado de vivienda.- -

--- x) Plano arquitectónico.- -

--- y) Plano estructural.- -

--- z) Plano de detalles.- -

--- a") Plano de multifamiliar.- -

--- b") Plano de instalaciones.- -

--- c") Plano de vivienda tipo.- -

--- TERCERA.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones presentados por el fraccionador, se agregan al presente convenio formando parte integrante del mismo.- -

--- CUARTA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por el fraccionador consiste en la petición de los inmuebles en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública de acuerdo con los necesidades del propio proyecto serán de superficie variable acentándose a continuación los datos de los lotes, manzanas y áreas de donación:- -

---	SUPERFICIE VENDIBLE	113,006.00 M2
---	AREA DE DONACION	13,673.00 M2
---	AREA DE VIALIDAD	41,630.00

--- Medidas y colindancias de los lotes y áreas verdes que componen el Fraccionamiento denominado "El 200" y que se localiza en calle Nogales y Periférico Sur al Sureste de ésta ciudad de Navojoa, Sonora.- - - - - - -

COLINDANCIAS DE LOTES
FRACC. EL 200
NAVOJOA SON.
SEP 12 1994

		COLINDANCIAS			
LOTE	MANZANA	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE
1A	I	35.00 MTS CON REMANENTE SUR	35.00 MTS CON CALLE CHACRAS	35.00 MTS CON CALLE [illegible]	35.00 MTS CON LOTE 1 B
5	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 6
6	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 7
7	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 8
8	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 9
9	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 10
10	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 11
11	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 12
12	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 13
16	I	7.00 MTS CON LOTE # 9	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 17
17	I	7.00 MTS CON LOTE # 10	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 18
18	I	7.00 MTS CON LOTE # 11	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 19
19	I	7.00 MTS CON LOTE # 12	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 20
20	I	7.00 MTS CON LOTE # 13	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 21
21	I	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON LOTE # 22
33	I	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON LOTE # 23
34	I	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 24
24	I	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON LOTE # 25
25	I	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON LOTE # 26
27	I	22.00 MTS CON LOTE # 28	8.00 MTS CON LOTE # 36	40.00 MTS CON CALLE [illegible]	34.00 MTS CON CALLE CHACRAS
		30.00 MTS CON LOTE # 3	7.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 36	30.00 MTS CON LOTE # 28
		10.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON LOTE # 34		
			7.00 MTS CON LOTE # 33		
			7.00 MTS CON LOTE # 32		
			7.00 MTS CON LOTE # 31		
			7.00 MTS CON LOTE # 30		
			7.00 MTS CON LOTE # 29		
30	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 31
31	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 32
32	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 33
3	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 34
4	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 35
35	I	7.00 MTS CON LOTE # 27	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 36
1A	I	35.00 MTS CON REMANENTE SUR	35.00 MTS CON CALLE CHACRAS	35.00 MTS CON LOTE 1 B	35.00 MTS CON CALLE CHACRAS
1	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 2	18.00 MTS CON LOTE # 3
2	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 1	18.00 MTS CON LOTE # 4
3	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 2	18.00 MTS CON LOTE # 5
4	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 6
8	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 7
9	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 9
10	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 11
11	I	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	7.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 12
15	I	7.00 MTS CON LOTE # 8	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 16
3	I	7.00 MTS CON LOTE # 9	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 18
2	I	7.00 MTS CON LOTE # 10	7.00 MTS CON CALLE CHACRAS	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 20
2	I	7.00 MTS CON LOTE # 10	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 21
23	I	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 24
26	I	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON LOTE # 27
28	I	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 27	18.00 MTS CON LOTE # 29
29	I	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE SABILA	18.00 MTS CON LOTE # 28	18.00 MTS CON LOTE # 30
2	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 2	18.00 MTS CON LOTE # 1
3	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 1	18.00 MTS CON LOTE # 4
4	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 5
5	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 6
6	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 7
7	II	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 8
2	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 28	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 1
3	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 2
4	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 3
5	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 4
6	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 5
7	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 6
8	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 7
9	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 8
10	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 9
11	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 10
12	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON LOTE # 11
13	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 12
14	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 13
15	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 14
16	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 15
17	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 16
18	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 17
19	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON LOTE # 18
20	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON LOTE # 19
21	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 20
22	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON LOTE # 21
23	III	7.00 MTS CON CALLE SABILA	7.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON LOTE [illegible]

24	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON LOTE # 00
25	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 26	18.00 MTS CON LOTE # 1
22	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 2	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 28
23	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 9
20	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 3
21	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 00
22	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 31
19	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 32
24	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 33
25	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 34
26	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 35
27	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 36
28	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 37
29	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 38
40	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 39
41	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 40
42	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 41
43	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 42
44	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 43
45	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 44
46	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 45
47	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 46
48	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 47
45	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 48
50	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 49
51	U I I	7.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 52	18.00 MTS CON LOTE # 50
1	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 1
2	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 2
4	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 3
5	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 4
6	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 5
7	U I I	7.00 MTS CON CALLE GABILA	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 6
2	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 28	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 1
3	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 2
4	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 3
5	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 4
6	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 5
7	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 6
8	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 7
9	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 8
10	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 9
11	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 10
12	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON LOTE # 11
13	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 12
14	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 13
15	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 14
16	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 15
17	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 16
17	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 17
19	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON LOTE # 18
20	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON LOTE # 19
21	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 20
22	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON LOTE # 21
23	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON LOTE # 22
24	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON LOTE # 23
25	I D	7.00 MTS CON CALLE MEZCAL	18.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 26	18.00 MTS CON LOTE # 24
28	I D	7.00 MTS CON LOTE # 2	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 27
29	I D	7.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 28
30	I D	7.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 29
31	I D	7.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 30
32	I D	7.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 31
33	I D	7.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 32
34	I D	7.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 33
35	I D	7.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 34
36	I D	7.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 35
37	I D	7.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 36
38	I D	7.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 37
39	I D	7.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 38
40	I D	7.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 39
41	I D	7.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 40
42	I D	7.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON CALLE MUZARO	18.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 41

43	I X	7.00 MTS CON LOTE # 17	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 42
44	I X	7.00 MTS CON LOTE # 18	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 43
45	I X	7.00 MTS CON LOTE # 19	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 44
46	I X	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 45
47	I X	7.00 MTS CON LOTE # 21	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 46
48	I X	7.00 MTS CON LOTE # 22	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 47
49	I X	7.00 MTS CON LOTE # 23	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 48
50	I X	7.00 MTS CON LOTE # 24	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 49
51	I X	7.00 MTS CON LOTE # 25	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	18.00 MTS CON LOTE # 52	18.00 MTS CON LOTE # 50
2	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 28	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 1
3	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 2
4	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 3
5	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 4
6	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 5
7	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 6
8	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 7
9	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 8
10	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 9
11	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 10
12	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON LOTE # 11
13	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 12
14	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 13
15	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 14
16	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 15
17	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 16
18	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 17
19	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON LOTE # 18
20	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON LOTE # 19
21	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 20
22	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON LOTE # 21
23	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON LOTE # 22
24	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON LOTE # 23
25	X	7.00 MTS CON CALLE MUZARD	7.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 26	18.00 MTS CON LOTE # 24
28	X	7.00 MTS CON LOTE # 2	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 27
29	X	7.00 MTS CON LOTE # 3	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 28
30	X	7.00 MTS CON LOTE # 4	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 29
31	X	7.00 MTS CON LOTE # 5	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 30
32	X	7.00 MTS CON LOTE # 6	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 31
33	X	7.00 MTS CON LOTE # 7	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 32
34	X	7.00 MTS CON LOTE # 8	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 33
35	X	7.00 MTS CON LOTE # 9	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 34
36	X	7.00 MTS CON LOTE # 10	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 35
37	X	7.00 MTS CON LOTE # 11	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 36
38	X	7.00 MTS CON LOTE # 12	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 37
39	X	7.00 MTS CON LOTE # 13	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 38
40	X	7.00 MTS CON LOTE # 14	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 39
41	X	7.00 MTS CON LOTE # 15	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 40
42	X	7.00 MTS CON LOTE # 16	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 41
43	X	7.00 MTS CON LOTE # 17	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 42
44	X	7.00 MTS CON LOTE # 18	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 43
45	X	7.00 MTS CON LOTE # 19	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 44
46	X	7.00 MTS CON LOTE # 20	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 45
47	X	7.00 MTS CON LOTE # 21	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 46
48	X	7.00 MTS CON LOTE # 22	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 47
49	X	7.00 MTS CON LOTE # 23	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 48
50	X	7.00 MTS CON LOTE # 24	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 49
51	X	7.00 MTS CON LOTE # 25	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	18.00 MTS CON LOTE # 52	18.00 MTS CON LOTE # 50
2	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 28	18.00 MTS CON LOTE # 3	18.00 MTS CON LOTE # 1
3	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 29	18.00 MTS CON LOTE # 4	18.00 MTS CON LOTE # 2
4	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 30	18.00 MTS CON LOTE # 5	18.00 MTS CON LOTE # 3
5	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 31	18.00 MTS CON LOTE # 6	18.00 MTS CON LOTE # 4
6	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 32	18.00 MTS CON LOTE # 7	18.00 MTS CON LOTE # 5
7	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 33	18.00 MTS CON LOTE # 8	18.00 MTS CON LOTE # 6
8	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 34	18.00 MTS CON LOTE # 9	18.00 MTS CON LOTE # 7
9	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 35	18.00 MTS CON LOTE # 10	18.00 MTS CON LOTE # 8
10	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 36	18.00 MTS CON LOTE # 11	18.00 MTS CON LOTE # 9
11	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 37	18.00 MTS CON LOTE # 12	18.00 MTS CON LOTE # 10
12	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 38	18.00 MTS CON LOTE # 13	18.00 MTS CON LOTE # 11
13	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 39	18.00 MTS CON LOTE # 14	18.00 MTS CON LOTE # 12
14	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 40	18.00 MTS CON LOTE # 15	18.00 MTS CON LOTE # 13
15	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 41	18.00 MTS CON LOTE # 16	18.00 MTS CON LOTE # 14
16	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 42	18.00 MTS CON LOTE # 17	18.00 MTS CON LOTE # 15

17	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 43	18.00 MTS CON LOTE # 18	18.00 MTS CON LOTE # 16
17	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 44	18.00 MTS CON LOTE # 19	18.00 MTS CON LOTE # 17
19	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 45	18.00 MTS CON LOTE # 20	18.00 MTS CON LOTE # 18
20	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 46	18.00 MTS CON LOTE # 21	18.00 MTS CON LOTE # 19
21	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 47	18.00 MTS CON LOTE # 22	18.00 MTS CON LOTE # 20
22	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 48	18.00 MTS CON LOTE # 23	18.00 MTS CON LOTE # 21
23	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 49	18.00 MTS CON LOTE # 24	18.00 MTS CON LOTE # 22
24	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 50	18.00 MTS CON LOTE # 25	18.00 MTS CON LOTE # 23
25	X I	7.00 MTS CON CALLE PAPACHE	7.00 MTS CON LOTE # 51	18.00 MTS CON LOTE # 26	18.00 MTS CON LOTE # 24

--- QUINTA.- El fraccionador se obliga a presentar los datos consignados en la claúsula anterior, mismos que solicitarán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento

--- SEXTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106 fracción I, 141 fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere este convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, de red de agua potable, tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclaturas de calles y señalamientos de transito e hidrántes. -

--- SEPTIMA.- Independientemente de lo convenido en la claúsula inmediata anterior, el fraccionador se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del fraccionamiento que nos ocupa, destinado a vivienda conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de lotificación.- -

--- Por otra parte el fraccionador se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una claúsula en la que los adquirientes organizados en asociaciones de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques-jardines que se mencionan en el párrafo anterior. -

--- OCTAVA.- Conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 101 mencionada, el fraccionador se obliga a dar aviso al H. Ayuntamiento del inicio y de la terminación de las obras de urbanización, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.- - - -

--- El fraccionador se obliga a terminar los trabajos de urbanización en el mes de marzo de 1995 y la edificación en el mes de Junio de 1995 - - - - - - - - - - - - - -

--- NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito el fraccionador no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la claúsula anterior, deberá notificar al H. Ayuntamiento a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.- -

--- Para los efectos en los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora las partes convienen que para que la fraccionadora pueda proceder a la venta de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano, quién solo podrá otorgarla.- -

--- DECIMA.- Para los efectos de que el fraccionador sea autorizado para proceder a la venta de los lotes del fraccionamiento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:-

--- a) Presentará al H. Ayuntamiento un ejemplar del Boletín Oficial del Estado en donde aparezca publicado este convenio, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- - - - - - - - - - -

--- b) Demostrará haber cumplido satisfactoriamente las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha incluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 50% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total urbanización.- -

--- c) Incluirá en la publicidad de la venta el número de la autorización del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste negará autorizaciones para construcciones dentro del fraccionamiento, si no se destinan única y exclusivamente a fines residenciales.-

--- DECIMO PRIMERA.- El fraccionador también se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización así como las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyendose así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en tanto se levante

el "acta de recepción" de la obra por parte el H. Ayuntamiento y esto se hará hasta contar con el 80% de población en este fraccionamiento. Después de recibida la obra será este quien se haga cargo de ello.- -

--- DECIMO SEGUNDA.- Cuando la fraccionadora haya incluido las obras de urbanización autorizadas en este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a este H. Ayuntamiento de Navojoa.- -

--- a) Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- b) Certificado o acta de aceptación expedida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la residencia de Navojoa, por lo que se refiere a la introducción de abua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa. - - - - - - - - - - -

--- c) Certificado o acta de aceptación expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales por lo que corresponde a obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas con rampas para discapacitados, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, hidrantes, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de Navojoa. - - -

--- DECIMO TERCERA.- Con fundamento en el artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador hace donación al H. Ayuntamiento y este acepta y recibe 909.00 metros cuadrados que se destinarán a lo que el H. Ayuntamiento crea conveniente. -

--- Esas áreas de donación entrarán de pleno derecho al dominio público del H. Ayuntamiento y estarán reguladas en lo adelante por la Ley de Bienes del Estado y a la Ley Organica de Administración Municipal. -

--- DECIMO CUARTA.- El H. Ayuntamiento podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este convenio . - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- DECIMO QUINTA.- El fraccionador se obliga de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto, el fraccionador deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras y por un importe igual al 50% de la suma de los costos de urbanización sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "acta de recepción correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.- -

--- DECIMO SEXTA.- Con fundamento en el artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión.- -

--- DECIMO SEPTIMA.- Con fundamento en el artículo 106 fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de sonora, ambas partes aceptan que mediante convenio autorizado número 00-02-94 que autorizó las obras de urbanización del Fraccionamiento "El 200" con los siguientes porcentajes y usos del suelo: - - - - - - - - - - - - - - - -

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
--- Número de Lotes - - - - - - -	6/2 - - - -	- - - - -
--- Vivienda unifamiliar - - - - -	56,358.00 M2. - - - -	33.48 % - - - - -
--- Vivienda multifamiliar - - - -	33,177.00 M2. - - - -	19.71 % - - - - -
--- Area Comercial - - - - - - - -	23,471.00 M2. - - - -	13.94 % - - - - -
--- Area de Donación - - - - - - -	13,673.00 M2. - - - -	8.12 % - - - - -
--- Area de Vialidad - - - - - - -	41,630.00 M2. - - - -	24.73 % - - - - -
--- Area Total - - - - - - - - - -	168,309.00 M2. - - - -	100.00 % - - - - -

--- DECIMO OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio mismo que sólo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.- - - - - - - - - - - - -

--- DECIMO NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de navojoa, la fraccionadora se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N$18,630.93 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 93/100 M.N. por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio-autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - L I Q U I D A C I O N - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZ.	IMPORTE
--- Por revisión de Documentos	0.0005	N$3,802,234.60	N$ 1,901.11
--- Por Elaboración de Convenio	0.0005	N$3,802,234.60	N$ 1,901.11
--- Por Supervisión de Obras	0.0025	N$3,802,234.60	N$ 9,505.59
		S U B T O T A L	N$ 13,307.81
--- EL 05% DEL SUB'TOTAL PARA OBRAS DE INTERES GENERAL			N$ 665.39
--- EL 20% DEL SUB'TOTAL PARA ASISTENCIA SOCIAL			N$ 2,661.56
--- EL 15% DEL SUB'TOTAL PARA FOMENTO EDUCATIVO			N$ 1,996.17
		T O T A L	N$ 18,630.93

--- VIGESIMA.- La fraccionadora se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento como al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionaiento.- -

--- VIGESIMO PRIMERA.- La fraccionadora se obliga a pagar al Sistema de Agua Potable de Navojoa, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.- -

--- VIGESIMO SEGUNDA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de las superficies mencionadas en este convenio. - - - - - - - - - - - - - - - -

--- VIGESIMO TERCERA.- El fraccionador se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no sea sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos teraslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una claúsula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a autorizarlo para las actividades que se mencionan en la claúsula segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta claúsula como si se hubiera insertado a la letra para los efectos legales a que haya lugar. -

--- Ambas partes convienen en que sea el H. Ayuntamiento quien se reserve la facultad de vigilar que este fraccionamiento sea siempre habitacional, pudiendo llegar el Ayuntamiento, en caso de que se de un uso distinto al mencionado, a cancelar el contrato de compra-venta que celebre el fraccionador con el adquiriente; comprometiéndose el fraccionador a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquiriente.- - - - - - - - - - - - - - -

--- VIGESIMO CUARTA.- Asimismo la fraccionadora se compromete con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, queda obligada a tramitar ante el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales, el permiso correspondiente de construcción de las obras a realizarse en los lotes, con respecto al artículo 169 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, con un costo de N$1.50 por metro cuadrado de construcción de vivienda.- - - - - - - - -

--- VIGESIMO QUINTA.- En caso de que el fraccionador incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en este convenio o derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Navojoa podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.- -

--- VIGESIMO SEXTA.- En caso de inconformidad por parte de la fraccionadora con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, el H. Ayuntamiento de Navojoa y la fraccionadora se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.- -

--- VIGESIMO SEPTIMA.- Mediante el presente convenio se autoriza el plan director de la primera etapa del Fraccionamiento "El 200", también se autoriza la ejecución de la urbanización.- -

LEIDO que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legales del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Navojoa, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ANGEL R. BOURS URREA.- RUBRICA.- AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA MUNICIPAL.- NAVOJOA, SONORA.- C. SINDICO PROCURADOR.- LIC. ARTIDORO LAGARDA NUÑEZ.- RUBRICA.- C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ.- RUBRICA.- C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- ARQ. JORGE MARTIN FARIAS SOTO.- RUBRICA.- FRACCIONAMIENTO EL 200.- ARQ. EPIFANIO MORALES SALIDO.- RUBRICA.- C. BEATRIZ CECILIA MORALES ESCALANTE.- RUBRICA.- C. CARMEN MORALES SALIDO.- RUBRICA.-

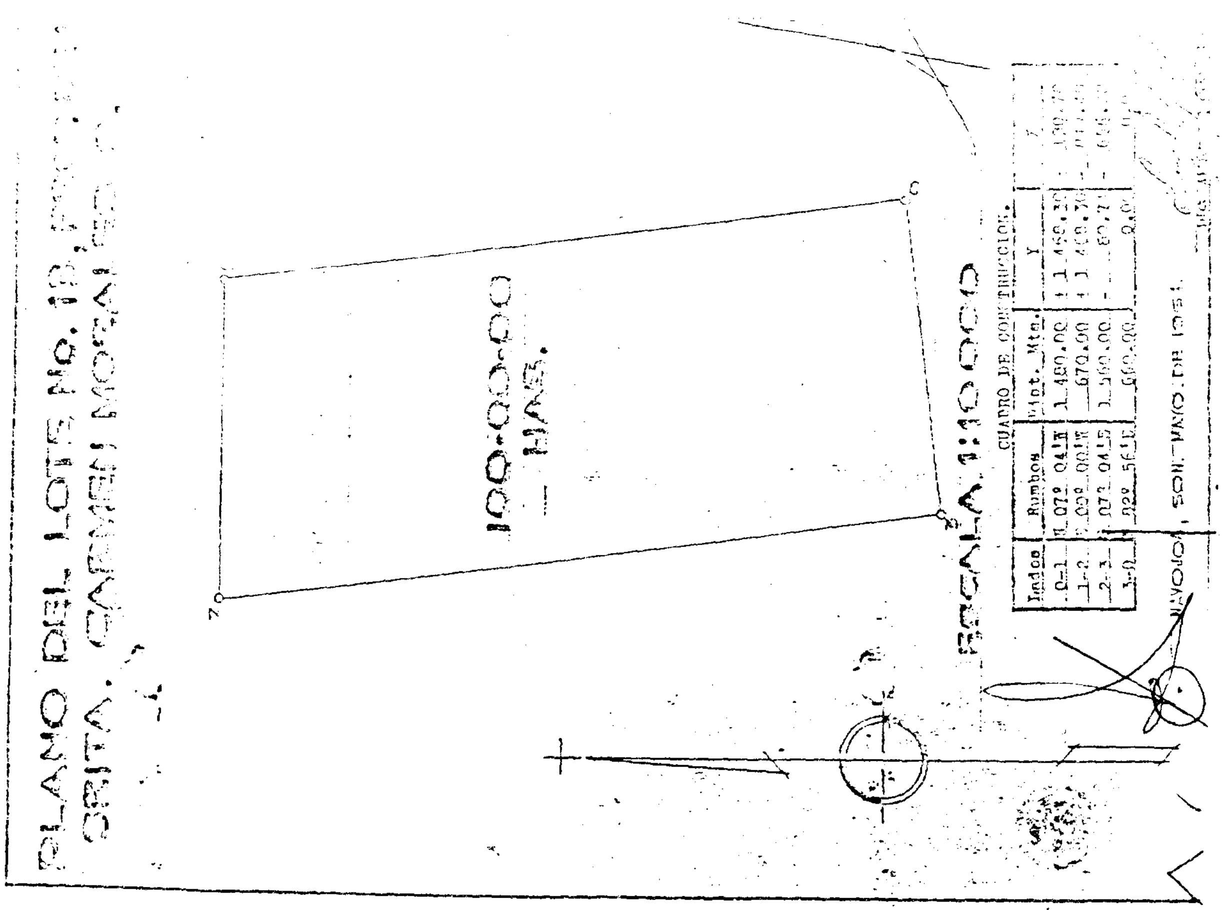

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 10-211-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VILLA DORADA", DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, LOS C.C. ING. CARLOS ARNULFO LOPEZ LOPEZ E ING. JORGE ALBERTO LOPEZ LOPEZ EN REPRESENTACION DE "INMOBIPLAN S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA"; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 5º fraccion II, 9º fraccion XI y 90 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declaran los C.C. Ing. Carlos Amulfo Lopez Lopez e Ing. Jorge Alberto Lopez Lopez, que su representada, "INMOBIPLAN S.A. DE C.V.", quedo legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública Nº 39,958 Vol. 939, expedida en ésta Ciudad de Hermosillo Sonora, el 10 de Diciembre de 1992 ante la Fe del C. Lic. Carlos Cabrera Fernandez, Notario Público Nº 11 suplente en ejercicio en ésta residencia e inscrita en el Registro Público de La Propiedad y de Comecio de éste Distrito Judicial, bajo el Nº 7,806 de la sección Comercio vol. 19 L I, el día 25 de Marzo de 1993. Se acompaña copia como anexo Nº1.

TERCERA.- Declaran los C.C. Ing. Carlos Amulfo Lopez Lopez e Ing. Jorge Alberto Lopez Lopez que su representada "INMOBIPLAN S.A. DE C.V.", les otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio , con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública Nº 39,958 Vol. 939.

CUARTA.- Continúan declarando los C.C. Ing. Carlos Amulfo Lopez Lopez e Ing. Jorge Alberto Lopez Lopez, en representación de "INMOBIPLAN S.A. DE C.V.", que su representada es propietaria de una porción con superficie de 6-48-97.83 Has., según lo acredita mediante Escritura Pública Nº 7,487 Vol. 135, pasada ante la Fe de la Lic. Elizabeth Gonzalez Madrid, Notario Público Nº 91 suplente, con residencia en éste Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en ésta Ciudad bajo el Nº 200,647 de la sección I Vol. 344 el día 27 de Mayo de 1994, que éste terreno se encuentra actualamente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravamenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravamenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando los C.C. Ing. Carlos Amulfo Lopez Lopez e Ing. Jorge Alberto Lopez Lopez en representacion de "INMOBIPLAN S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la clausula anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 293.40 Mts. con Ave. Las Villas
AL SUR: En 293.39 Mts. con propiedad pârticular.
AL ESTE: En 221.19 Mts. con Calle General Piña.
AL OESTE: En 221.19 Mts. con Calle El Quiriego.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 6-48-97.83 Has., segun se describe gráficamente en el plano Nº 13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al norte del Blvd. Progreso de ésta Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio Nº MASO/5256/94, que con fecha 23 de Junio de 1994 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa, es residencial para vivienda de Interes Social, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo, Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia de Hermosillo, solicitando Factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos

ocupa

Con fecha 02 de marzo de 1994 y mediante oficio Nº CO-94-233, el citado organismo dictaminó que, los terrenos donde se construira el desarrollo habitacional, "Son susceptibles de contar con la disponibilidad de los servicios solicitados; aclarando que ésta factibilidad, está condicionada a ciertas obras que se requieren para acercarles los servicios a dichos terrenos y que en su debido momento, ésta Comisión, hará de su conocimiento para que su empresa participe economicamente en la ejecución de las mismas.

Esta factibilidad, está condicionada al pago de cuotas por conexión y otros aplicables que marca la "Ley que determina las tarifas y derechos de conexión para los servicios de agua potable y alcantarillado en las localidades administradas por la COAPAES", vigentes al momento de incurrir en el pago y a su participación en las obras de infraestructura que el Gobierno de Estado se encuentre realizando ó tiene programado ejecutar en ésta Ciudad y que harán posible suministrar los servicios soicitados. Por tal motivo, éste documento, no crea compromiso alguno respecto al suministro demandado, el cual se dará una vez que sean liquidadas las aportaciones mencionadas."

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo establecido por el Articulo 126 fracción I de La Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio Nº 10-1302-94 de fecha 19 de Julio de 1994 y que también se anexa a éste Convenio.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que, en acatamiento a lo establecido por el Articulo 126 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a lo cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio Nº MASO/5442/94, del cual se anexa copia que, con fecha 01 de Agosto de 1994, expidió la propia Dirección.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaborarón los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nº 18 y 19, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentarón para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante oficio Nº 10-1470-94, de fecha 23 de Agosto de 1994, informa que dichos proyectos fuerón revisados, encontrandolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA.- Asi mismo, declara "LA FRACCIONADORA", que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Electrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifican a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a éste convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaborarón los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los Nºs. 21, 22 y 23, se agregan a éste Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta declaración, fuerón debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio Nº P0995/94, de fecha 20 de Julio de 1994 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en ésta clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Convenio, será tipo habitacional para vivienda de Interes Social, denominandose Fraccionamiento "VILLA DORADA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

A) - Escritura Pública de la constitución de "INMOBIPLAN S A DE C V", bajo el Nº 1
B) - Escritura Pública Nº 39,958, donde se otorga poder al representante legal, bajo el Nº 2

C) - Escritura Pública Nº 7,487, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el Nº 3.
D) - Certificado de Libertad de Gravamenes, bajo el Nº 4.
E) - Presupuesto de urbanización, bajo el Nº 5.
F) - Oficio Nº CO-94-233 para la Factibilidad de dotación de Agua Potable y Desalojo de la misma, bajo el Nº 6.
G).- Oficio de aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el Nº 7.
H) - Oficio de aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el Nº 8.
I).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el Nº 9.
J) - Dictamen de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el Nº 10.
K).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el Nº 11.
L) - Plano de Localización, bajo el Nº 12.
M).- Plano de Poligonal del terreno, bajo el Nº 13.
N).- Plano de Curvas de Nivel del terreno, bajo el Nº 14.
O) - Plano de Lotificación y Usos del Suelo, bajo el Nº 15.
P).- Plano de Trazo de Manzanas, bajo el Nº 16.
Q).- Plano de Vialidad, bajo el Nº 17.
R).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el Nº 18.
S).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el Nº 19.
T).- Plano del Colector, bajo el Nº 20.
U) - Plano de Electrificación, bajo el Nº 21.
V).- Plano de Alumbrado Público, bajo el Nº 22.
W).- Plano de Detalles de Electrificación, bajo el Nº 23.
X) - Plano de Rasantes, bajo el Nº 24.
Y).- Plano del Parque-Jardín, bajo el Nº 25.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior, se tienen por reproducidos en ésta clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el ártículo 91 fracción IV de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo Nº 15 de éste Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la clausula PRIMERA, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentandose a continuación, los datos números de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, así como el Nº total de lotes.

RELACION DE LOTES, MANZANAS Y AREAS. M2

Manzana	Lote	Nº de Lotes	Area Vendible Habitacional	Area de Donacion Equipamiento Urbano	Area Verde
I	1	1	139.30	-	-
I	2-16	15	1,470.00	-	-
I	17	1	-	-	692.35
I	18-32	15	1,470.00	-	-
I	3	1	200.89	-	-
TOTAL		**33**	**3,930.14**	**-**	**692.35**
II	1-18	18	1,764.00	-	-
II	19-20	2	277.20	-	-
II	21-38	18	1,764.00	-	-
TOTAL		**38**	**3,805.20**	**-**	**-**
III	1-18	18	1,764.00	-	-
III	19-20	2	277.20	-	-
III	21-38	18	1,764.00	-	-
TOTAL		**38**	**3,805.20**	**-**	**-**
IV	1-18	18	1,764.00	-	-
IV	19-20	2	277.20	-	-
IV	21-38	18	1,764.00	-	-
TOTAL		**38**	**3,805.20**	**-**	**-**
V	1-18	18	1,764.00	-	-
V	19-20	2	277.20	-	-
V	21-38	18	1,764.00	-	-

TOTAL		**38**	**3,805.20**	-	-
VI	1-18	18	2,520.00	-	-
VI	19	1	198.00	-	-
TOTAL		**19**	**2,718.00**	-	-

Manzana	Lote	Nº de Lotes	Area Vendible Habitacional	Area de Donación Equipamiento Urbano	Area Verde
VII	1	1	170.00	-	-
VII	2-20	19	2,660.00	-	-
TOTAL		**20**	**2,830.00**	-	-
VIII	1	1	119.00	-	-
VIII	2-20	19	1,862.00	-	-
VIII	21-39	19	1,862.00	-	-
VIII	40	1	119.00	-	-
TOTAL		**40**	**3,962.00**	-	-
IX	1	1	119.00	-	-
IX	2-20	19	1,862.00	-	-
IX	21-39	19	1,862.00	-	-
IX	40	1	119.00	-	-
TOTAL		**40**	**3,962.00**	-	-
X	1	1	119.00	-	-
X	2-20	19	1,862.00	-	-
X	21-39	19	1,862.00	-	-
X	40	1	119.00	-	-
TOTAL		**40**	**3,962.00**	-	-
XI	1	1	119.00	-	-
XI	2-20	19	1,862.00	-	-
XI	21-39	19	1,862.00	-	-
XI	40	1	119.00	-	-
TOTAL		**40**	**3,962.00**	-	-
XII	1-16	16	1,568.00	-	-
XII	17	1	129.50	-	-
XII	18	1	186.76	-	-
XII	19-34	16	2,261.28	-	-
XII	35	1	-	-	692 35
TOTAL		**35**	**4,145.54**	-	**692.35**

CUADRO DE USO DEL SUELO M2

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	**44,692.48 M2**
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	**1,384.70 M2**
AREA DE VIALIDAD:	**18,820.65 M2**
SUP. TOTAL DEL POLIGONO:	**64,897.83 M2**
NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES:	**417**

NOTA: El área de donación correspondiente para equipamiento urbano, del Fraccionamiento que nos ocupa, está conformada por una fracción de terreno con superficie de 4,022 32 M2, ubicado en la Manzana 3A-2 de los antiguos Ejidos de Hermosillo al norte de la Ciudad

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento por lo ordenado por los artículos 102, 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas SEGUNDA y TERCERA de éste Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra

correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfaltico con mezcla caliente elaborada en planta, en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "L" , banquetas, rampas para acceso para vehículos al predio, la cual se construira sobre el área de arriate y guarnición, sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas, así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también las obras previstas como parque-jardin, señaladas como lote 17 de la manzana I y lote 35 de la manzan XII del plano Nº 15, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano Nº 25 también agregado en éste Convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obligen al mantenimiento, conservación y operación de los parques-jardín que se mencionan en el parrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el árticulo 141 de La Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, ó en su caso, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la clausula CUARTA, en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la clausula CUARTA, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los árticulos 140 y 155 fracciones I y II de La Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder en la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I) - Si, "LA FRACCIONADORA" presenta el boletin oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de Urbanización, según la liquidación descrita en la clausula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refiere la clausula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfaccion de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el término de la garantia concluira hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas la obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el árticulo 154 de La Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la clausula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la

limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago de Alumbrado Público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la clausula DECIMA CUARTA del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización autorizadas por éste Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:
A).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
B).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
C).- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guamiciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras y luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la clausula inmediata anterior, podrá solicitr por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las clausulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de éste instruemento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "Acta de Recepción" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.
Para éste efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el árticulo 143 de La Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para éste efecto, "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamente en lo preceptuado por el árticulo 146 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Esado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra, durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el árticulo Nº 106 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe los lotes 17 de la manzana I y 35 de la manzana XII, para Parque-Jardín, con superficie total de 1,384.00 M2 y que cumple con el área requerida para área verde.

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" dona para equipamiento urbano un terreno con superficie de 4,022.32 M2, correspondiente al 9% del área total vendible, ubicado en la Manzana 3A-2 de los antiguos Ejidos de Hermosillo al norte de la Ciudad, mismo que se encuentra en trámite de escrituración entre "LA FRACCIONADORA" y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, según consta en el escrito de fecha 01 de Septiembre de 1994, suscrito por dicha Promotora.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al municipio de Hermosillo las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales, entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso

asignado en éste Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de N$ 8,974.66 SON:(OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autonzación y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

Articulo	Concepto	Cantidad	Presupuesto total de Urbanización	Importe
133	I) Por revision Documentación	0.0005	1"709,460.00	854.73
	II) Por Elaboración y autonización deConvenio	0.0005	1'709,460.00	854.73
	III) Por Supervisión de obras de Urbanización.	0.0025	1'709,460.00	4,273.65
			SUB TOTAL	**N$ 5,983.11**
I Fracción D	5% Obras de Interes General			299.15
	20% Para Asistencia Social			1,196.62
	15% Para Fomento Deportivo			897.47
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			598.31
			SUB TOTAL	**N$ 2,991.55**
			T O T A L	**N$ 8,974.66**

SON:(OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el parrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo por conducto de la Dirección General de PLaneación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA", las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, los derechos de conexión por lo servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de ésta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevensiones contenidas en los articulos 137 y 138 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el boletin oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la clausula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo maximo de 30 dias a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante éste convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en las que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula SEGUNDA de éste Convenio, misma que se tiene por reproducida en ésta clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, el permiso correspondiente, previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, programas y reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, podrá declarar la rescición del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de incorformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescición declarada en los términos de la clausula inmediata anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal de lo Contensioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente, las disposiciones del capitulo III de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del Mes de agosto de 1994.- AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN IZQUIERDO CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- INMOBIPLAN, S. A DE C .V .- ING. CARLOS ARNULFO LOPEZ LOPEZ.- RUBRICA.- ING. JORGE ALBERTO LOPEZ LOPEZ.- RUBRICA.-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28.

E D I C T O

- - - Dentro del expediente número 298/T.U.A.-28/94, tramitado en este --- Tribunal Unitario Agrario, relativo al Reconocimiento de Derechos Comunales de la Comunidad Indigena "BACHOCO", Municipio de Huatabampo, Sonora, emplá cese a los C.C. EULOGIO ALMAEA, MODESTO ANGUAMEA, HERLINDA V. VIUDA DE --- ANAYA, FRANCISCO ANAYA VALENZUELA, EFREN ANGULO, EFREN ANGULO SR., COSME - ARMENTA, EDUARDO ARMENTA, JOSE ARANA, MARGARITO AYALA, ANICETO BARRERAS -- JOSEFINA BORBON, TEODORO BORBON, JOSE FELIPE CAMACHO, EUGENIO CARDENAS --- CRUZ, FRANCISCO CARDENAS SR., ANGEL CASTRO, FORTUNATO CASTRO, LUIS NARCIZO CASTRO, NARCIZO CASTRO SR., JUAN CERVANTEZ, LEONARDO CONTRERAS NEBUAY, --- LUCAS CONTRERAS NEBUAY, TEODORA V. VIUDA DE VALENZUELA, VENTURA CORRAL, -- GUADALUPE COTA FELIX, MACEDONIO COTA, MARCELO COTA, ALFONSO CRUZ LEU, ES-- TEBAN CRUZ, GABINO CRUZ MOROYOQUI, PROTO CRUZ, CARLOS ESCALANTE LUNQUIST HECTOR ESCALANTE LUNQUIST, JORGE ESCALANTE LUNQUIST, MARIA V. VIUDA DE -- ESCALANTE, HECTOR ESCALANTE VALENZUELA, LORENZO ESCALANTE VALENZUELA, LEU LIANO FLORES, GAUDENCIO FLORES, SIMONA VIUDA DE FLORES, MARIANA FLORES VALENZUELA, EDUARDO FLORES VALENZUELA, JUAN JOSE FLORES VALENZUELA, LEANDRO GALAVIZ, JESUS TARIN GARCIA, CLORONIRO GOYCOCHEA, ELEAZAR GOYCOCHEA VALEN ZUELA, CONCEPCION GOYCOCHEA VALENZUELA, CAMILO GUIRADO, CARMEN GUIRADO, RAMON HERMOSILLO, SILVERIO JIMENEZ, ALBERTO JOCOBI, AMBROSIO JOCOBI SR., IGNACIO JOCOBI, GUADALUPE JOCOBI, JUAN SANTOS JOCOBI, TOPIBIO JOCOBI, SAN TIAGO JOCOBI, VICENTE JOCOBI, JUAN LECANDA MARTINEZ, LUIS LECANDA MARTINEZ, JOSE LOPEZ GOYCOCHEA, JOSE LOPEZ SALGADO, FRANCISCO LUGO, AMALIA MARTINEZ VALENZUELA, JOSE MARTINEZ VALENZUELA, MANUEL MENDIVIL, FRANCISCO MILLAN, - EZEQUIEL MONROY, LUISA MURILLO, CAMILA V. VIUDA DE NEVAREZ, ENRIQUE OCHOA, MARCOS OCHOA, MIGUEL OLVERA, SANTANA ONTIVEROS, LUCIO ONTIVEROS, RAMON QUI- JADA VALENZUELA, BALDOMERO QUIJANO, BARTOLO QUIJANO, CRISTOBAL QUIJANO, -- MIGUEL RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD ROJAS VALENZUELA, DANIEL ROMERO DIAZ, --- GUILLERMO ROMERO DIAZ, VICTORIANO ROMERO DIAZ, JOSE JESUS SANTANA, FRANCIS CO SERNA GOMEZ, BRIGIDO SIARUQUI, JESUS SIALIQUI, PEDRO MOLINA SOMBRA, --- PRECILIANO SOTO, BENIGNO VALENZUELA VALENZUELA, CARLOS VALENZUELA, ROSALI- NO VALENZUELA CONTRERAS, RUFINO ESCALANTE VALENZUELA, MARCOS VALENZUELA -- FLORES, SOSTENES VALENZUELA FLORES, GERTRUDIS Q. VIUDA DE VALENZUELA, IG-- NACIO VALENZUELA YOCUPICIO, RUFINO MOROYOQUI VALENZUELA, CASIMIRO VALENZUE LA ONTIVEROS, PEDRO VALENZUELA CONTRERAS, ROSARIO V. VIUDA DE VALENZUELA,- SEVERIANO VALENZUELA, EDUARDO VALENZUELA VALENZUELA, MANUEL VALENZUELA VA- LENZUELA, JESUS VALENZUELA VIUDA DE VALENZUELA, TRINIDAD VELAZQUEZ, PABLO VELAZQUEZ YOCUPICIO, RUPERTO VELAZQUEZ, TEODORO VERDUZCO, EZEQUIEL YOCUPI CIO MURILLO, ISABEL YOCUPICIO MURILLO, ROSARIO YOCUPICIO, LORENZO YOCUPI CIO, LUCIO YOCUPICIO ALAMEA, TOMAS YOCUPICIO, VALENTIN YOCUPICIO, FAUSTINO ZAZUETA, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Tribunal, a más tardar durante la audiencia de ley, a deducir sus derechos, misma que se señalan las **DIEZ** - - - - - - horas, del día **VEINTICINCO** - - de **OCTUBRE** - - - - - - - - - de mil novecientos noventa y cuatro, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Calle Monterrey No. 190, esquina con Yañez Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y ofrecer las pruebas -

que a sus intereses convenga, respecto de la solicitud que realizaron los integrantes del comisariado de bienes comunales, para que sean privados de sus derechos como comuneros, debiéndose publicar este edicto, en El Informador del Mayo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y por dos veces, dentro del término de diez días, así como en la Presidencia Municipal de Huatabampo, Sonora, en los lugares más visibles del poblado y en los estrados de este Tribunal. -

- - - Hermosillo, Sonora a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086, de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente número _____, me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado" SANTA ELENA ", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de GUAYMAS, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 158-07-62 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CON TERRENOS DE LA COLONIA "MELCHOR OCAMPO" Y TERRENO BALDIO

AL SUR: CON TERRENOS DEL EJIDO "LILIBA"

AL ORIENTE: CON TERRENOS DEL EJIDO "RENEGADOS DEL 76"

AL PONIENTE: CON TERRENO DE LA COMUNIDAD "BAHIA DE LOBOS"

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local " EL CAMBIO ", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de GUAYMAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO"GABY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiéndo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Septiembre 2 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERADO COMO 41/93, POR GERARDO FIMBRES AMPARANO EN CONTRA DE AUTOTRANSPORTES FRIPACIFICO, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. SE FIJARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: CAJA TIPO REMOLQUE, QUINTA RUEDA CON REFRIGERACION PARA TRAILER TERMO KING, MODELO SB11-30-DI, SERIE 1086017411, COLOR BLANCO PLATEADO; CAJA MODELO 1989, SERIE 892CRCR05662, DE 12.19 METROS DE LARGO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N$42,000.00, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A681 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERNCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2176/93, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ING. LUIS H. MEZA LOPEZ EN CONTRA DE ENRIQUE AURELIO BURBOA VALENZUELA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UNIFAMILIAR UBICADA EN LA PORCION OESTE DE LA FRACCION NORTE DEL LOTE 21, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, SUPERFICIE DE 155.948 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.80 METROS CON AVENIDA ITSON; AL SUR, EN 11.80 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON LOTE 22; AL OESTE, EN 12.50 METROS CON LATERAL KINO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N$184,325.80 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-
A685 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1409/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ARMANDO YBARRA ENCINAS, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA MANUEL MARTINEZ CARPENA Y HAYDE CAÑEZ DE MARTINEZ. SEÑALANDOSE TRECE HORAS DIA TRES OCTUBRE 1994, ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: SOLAR URBANO Y SU CONSTRUCCION, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL ING. BRIBESCA; AL SUR, EN 10.00 METROS CALLE SEGUNDA DE LOS JARDINES; AL ESTE, EN 37.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARMEN AMAVIZCA DE HURTADO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N$222,160.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20%.- UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET CELEBRITY, MODELO 1986, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 3611W272, MOTOR 65-109562, TRANSMISION AUTOMATICA. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20%.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A686 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1064/93, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.A. VS. ERNESTO NORIEGA MANZANARES, ONCE HORAS DIA 18 OCTUBRE DE 1994, ESTE JUZGADO, SIGUIENTES INMUEBLES: 1.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 247.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11 METROS CON CALLE GARCIA ABURTO; SUR, 11 METROS CON LOTE 2; ESTE, 22.5 METROS CON LOTE 1; OESTE, 22.5 METROS CON CALLE DOMINGO OLIVARES ESTA CIUDAD.- 2.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CON CALLE GARCIA ABURTO; SUR, 10 METROS CON LOTE 16; ESTE,

22.5 METROS CON CALLE DOMINGO OLIVARES; OESTE, 22.5 METROS CON LOTE 7 ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N$248,750.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. CONVOCASE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A687 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EXPEDIENTE 5155/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MANUEL EDGARDO SOTO SOTO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO CONTRA JOSUE JUAREZ GARCIA, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN: LOTE 7, MANZANA 36, CUARTEL FRACCIONAMIENTO MIRASOLES, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 156.51 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON CALLE CERRO DE LA VIRGEN; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, EN 9.39 METROS CON AVENIDA REPUBLICA DE CUBA; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA MIRASOLES. BASE DEL REMATE: N$121,300.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZGADO. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANOTADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- LA C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS - LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A688 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 795/93, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO JAQUEZ SOTO CONTRA JESUS AMADOR MARTINEZ Y GERARDO GONZALEZ GUERRA. FIJARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 11, MANZANA 12, CUARTEL PALO VERDE, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, 22.50 METROS CON CALLE. SIRVIENDO BASE PARA EL PRESENTE REMATE LA CANTIDAD: N$94,400.00 M.N. (SON: NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CON REBAJA DEL 20% DE DICHA TASACION. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A697 24 25 26

- - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1455/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ. EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, QUE SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 3, MANZANA 28-A, CUARTEL 28, CON SUPERFICIE DE 170.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE DE LOS PINOS; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 14. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N$202,583.33 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA - RUBRICA.-
A698 24 25 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 948/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE DOLORES LARA RIVERA Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE SE

SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE HEROES 133, SUPERFICIE 465.32 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 28.60 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR, 28.60 METROS CON CALLE HEROES; ESTE, 16.27 METROS CON PROPIEDAD DE LADISLAO ROMERO; Y OESTE, 16.27 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA FIERRO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$260,891.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A701 24 25 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 743/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE MANUEL ISIDRO AMAYA VEGA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 12, COLONIA MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 7; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 5; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE MONTAÑA; Y OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 1. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$30,200.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/ 100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A702 24 25 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 5196/93, PROMOVIO BANCOMER, S.A. VS. ROSARIO JUDITH COTA ROMO. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN AVENIDA GUADALUPE NUMERO 34, DE LA COLONIA GUADALUPE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 280.72 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.00, 2.60, 240(SIC) Y 12.00 METROS CON PREDIO NUMERO 4; AL SUR, EN 22.95 METROS CON PREDIO NUMERO 2; AL ESTE, EN 4.00, 8.00 Y 2.80 METROS CON PREDIO NUMERO 4; Y AL OESTE, EN 16.75 METROS CON CALLE GUADALUPE. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N$115,500.00 (SON: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A704 24 25 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1698/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE GUSTAVO FRANCISCO ZAMORA ESPRIU Y LIDIA LEON ATONDO DE ZAMORA, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE 4 DE LA MANZANA B, DEL CUARTEL LOMAS PITIC, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR, EN 22.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 22; AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GIRASOL. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO NUMERO 146,544 DEL LIBRO 261, DE LA SECCION I. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR PUBLICA SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, FIJANDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$242,900.00.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A707 24 25 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1701/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE LOS SEÑORES GONZALO (ILEGIBLE) HERNANDEZ Y TERESA PALACIOS PLASCENCIA DE RUIZ. EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN

PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE DOCE DE LA MANZANA SEXTA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, 7.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR, 7.00 METROS CON CALLE PODER LEGISLATIVO; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 13. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 179,284 LIBRO 297, SECCION PRIMERA. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR PUBLICA SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$136,000 00, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A708 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3392/93, PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE ESPINOZA RAMIREZ. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 1, MANZANA 13, CUARTEL XXII, CON SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 13.50 METROS CON CALLE LUCAS ALAMAN; AL SUR, EN 13.50 METROS CON LOTE 16; AL ESTE, EN 20 00 METROS CON LOTE 02; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE JOSE OBREGON (MARGARITA MAZA DE JUAREZ). SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N$153,800.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE: N$82,026.67. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A709 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA PALO VERDE, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, NOTIFICANDOSELE QUE SE RADICO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE USTED POR LIC. BLANCA ESTHELA LIZARRAGA GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE MULTIFERRETERA DEL CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V., HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA Y QUISIERA HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS, EN ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, DEL EXPEDIENTE NUMERO 798/94.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A711 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 779/89, PROMOVIDO POR BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE LUIS SUASTEGUI ORTEGA. CONVOCANDOSE A POSTORES Y SEÑALANDO EL C. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CABORCA, SONORA, LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.-UN TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 30.00 METROS CON RAFAEL MARTINEZ AVILA; AL SUR, EN 30.00 METROS CON CARMEN MENDEZ; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON ELEAZAR ORTIZ OCHOA, AL OESTE, EN 30.00 METROS CON AVENIDA TORRES B. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 21,157 SECCION I, VOLUMEN 46, DE FECHA 12 DE MARZO DE 1985.-

2.-UN CAMION MARCA CHEVROLET, CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA, MODELO 1983, COLOR GRIS, CON REDILAS GANADERAS, CON PLACAS DE CIRCULACION VA-4461 PARA EL ESTADO DE SONORA.- PRECIO QUE SERVIRA DE BASE PARA REMATE: N$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTO BIEN INMUEBLE, Y EN: N$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTO EL BIEN MUEBLE, SEGUN AVALUOS PERICIALES PRACTICADOS.- EN ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL DEL PRESENTE REMATE SERA AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A712 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA PALO VERDE, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, NOTIFICANDOSELE QUE SE RADICO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE USTED POR LIC. BLANCA ESTHELA LIZARRAGA GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE MULTIFERRETERA DEL CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V., HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA Y QUISIERA HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, DEL EXPEDIENTE NUMERO 799/94.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A713 24 25 26

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD CONTRA PEDRO GERARDO ZAVALA MOSQUEDA Y ELVIRA YAÑEZ LEYVA DE ZAVALA, EXPEDIENTE 54/94. CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 15, MANZANA 275, REGION TERCERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE SIMON MORUA; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR 11; ESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 14; OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 16. SUPERFICIE DEL TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N$95,402.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A714 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD CONTRA JESUS GOMEZ PULIDO Y MARIA JESUS REYES ORTIZ, EXPEDIENTE NUMERO 50/94. CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 1, FRACCION SUR, MANZANA 33, REGION SEGUNDA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON FRACCION SOLAR 1; SUR, 35.00 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; ESTE, 6.50 METROS CON SOLAR 5; OESTE, 6.50 METROS CON AVENIDA COLIMA. SUPERFICIE DEL TERRENO 227.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N$98,325.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A715 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD CONTRA MANUEL NUÑEZ TREJO Y GLORIA ADELINA FIERRO DE NUÑEZ, EXPEDIENTE 44/94. CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 4, MANZANA 167, REGION TERCERA, FRACCION I DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SUPERFICIE DEL TERRENO 289.00

METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.00 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS; SUR, 17.00 METROS CON FRACCION II DEL SOLAR 4; ESTE, 17.00 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 17.00 METROS CON EL MISMO SOLAR 4.- FRACCION OESTE Y SUR DEL SOLAR 4, MANZANA 167, DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 336.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 3.00 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 3; ESTE, 17.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO SOLAR Y SOLAR 8; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA CUAUHTEMOC.- PRECIO BASE DE REMATE: N$201,869.75 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A716 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 4651/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO ROMERO PACHECO Y MARIA VERONICA DUARTE DUARTE DE ROMERO, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES SIN NUMERO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE CONFORMA LA CALLE HIDALGO Y FERNANDO A. PAREDES, CON SUPERFICIE DE 447.35 METROS CUADRADOS DE SAHUARIPA, SONORA, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 22.5 METROS CON AVENIDA FERNANDO A. PAREDES; AL SUR, EN 23.6 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. JORGE LUIS RIVERA GALINDO; AL ESTE, EN 21.0 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN GARCIA; Y AL OESTE, EN 17.9 METROS CON CALLE HIDALGO. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N$146,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A570 20 22 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1165/94, PROMOVIDO POR LIC. JOSE JUAQUIN(SIC) NUBES DUARTE VS. MARIA JESUS VDA. DE MADRID. FIJANDOSE DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE DE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, RAM RUNNER, 2500. MODELO 1994, COLOR NEGRO, SERIE NUMERO RM-537461, CARROCERIA PERFECTO ESTADO, MOTOR BUENO, LLANTAS 80% USO, TAPICERIA BUENA, TABLERO Y DEMAS INTERIORES BUEN ESTADO, CRISTALES COMPLETOS. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD: N$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A628 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES REMATE PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARSE 11:00 HORAS A.M. DIA 07 OCTUBRE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2352/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO ARNOLDO GRANILLO VALLE Y/O MIGUEL ANGEL SANTIAGO RIOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE POLISULFUROS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., CONTRA HECTOR MORENO MORENO, SOBRE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: LOTE DE TERRENO URBANO BALDIO LOCALIZADO EN LA COLONIA DENOMINADA "LOS JARDINES", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1480.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON TERRENO DEL CLUB DE LEONES; AL SUR, 40.00 METROS CON CALLE TERCERA DE LOS JARDINES; AL ESTE, 37.00 METROS CON MARIA VICTORIA L. DE SALAZAR; Y AL OESTE, 37.00 METROS CON MARCO ANTONIO ESQUER R.; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 22,080 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 47 DE FECHA 12 DE MARZO DE 1986, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N$118,400.00 (SON: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL).- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A631 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 57/94.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, CONTRA OSCAR TOSCANO RIVERA Y YOLANDA TOSCANO RIVERA. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, RAM CHARGER, MODELO 1993, MOTOR HECHO EN MEXICO, COLOR NEGRO, SERIE NUMERO PM161233, TRANSMISION AUTOMATICA. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALARONSE DIEZ HORAS VEINTIOCHO SEPTIEMBRE 1994, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE PARA SUBASTA VALOR COMERCIAL TOTAL: N$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS M.N.), POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO VALOR, MENOS EL 20%.- CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- ERNESTO MARTIN SAMOANO VALENZUELA.- RUBRICA.-

A679 23 24 25

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 188/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE A. URIAS GONZALEZ. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 30, CUARTEL FUENTES DEL MEZQUITAL, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 9.000 METROS CON CALLE DE LAS MAGNOLIAS; AL SUR, EN 9.000 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, EN 17.000 CON LOTE 11; Y AL OESTE, EN 17.000 CON LOTE 9. FIJANDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N$124,590.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- AGUA PRIETA, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A601 21 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1599/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE VICTOR Y ERNESTO DE APELLIDOS PORCHAS SANTELIZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA NUMERO 2 CUARTEL FTO. LOS ARCOS, CON SUPERFICIE DE 167.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS SEELE; SUR, 9.00 METROS CON CALLE JUAN MARIA DE SALVATIERRA; ESTE, 18.73 METROS CON LOTE NUMERO 6; Y OESTE, 18.55 METROS CON LOTE NUMERO 4, CON UN VALOR DE: N$173,000.00 SIRVIENDO DE BASE. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL..- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A629 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1246/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA MIGUEL ANGEL JIMENEZ ANDRADE Y ORALIA CAMACHO ARCE DE JIMENEZ. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE CON CONSTRUCCION: FRACCION ORIENTE DEL LOTE 22, MANZANA 41, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA TERCERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 121.804 (CIENTO VEINTIUN METROS OCHOCIENTOS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.155 (SEIS METROS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS) CON LOS LOTES 7 Y8; SUR, 6.155 (SEIS METROS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS) CON AVENIDA ASTURIAS; ESTE, 19.7895 (DIECINUEVE METROS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILIMETROS) CON LOTE 23; OESTE, 19.7895 (DIECINUEVE METROS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILIMETROS) CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO LOTE 22 CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE TENDRA VERIFICATIVO ONCE HORAS DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ

GALLARDO.- RUBRICA.-
A632 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONOVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1405/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAIME GARCIA LOPEZ EN CONTRA DE CESAR GOMEZ HERNANDEZ Y XOCHITL MADRID DE GOMEZ. LA C. JUEZ SEÑALA 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA NUMERO 71, CALLE CISNES, VILLA SONORA, LOTE 34, MANZANA 48, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 8.00 METROS CALLE CISNES; SUR, 8.00 METROS PROPIEDAD DE INFONAVIT; ESTE, 20.00 METROS LOTE 33; OESTE, 20.00 METROS LOTE 35; E INMUEBLE EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$57,664.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 11 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A650 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATÓRIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1028/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. (HOY S.A.), EN CONTRA DEL SR. OSCAR GARZON LIZARRAGA, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-LOTES DE TERRENOS NUMERO I-1, I-2, I-3, MANZANA IV, DEL CUARTEL BAHIA DE KINO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1050.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.00 METROS CON CALLE TAMPICO; AL SUR, EN 42.00 METROS CON LOTE M-10, 11 Y 12; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE M-4; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE ZIHUATANEJO QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 5990054, LIBRO 130, SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$31,483.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, MENOS REBAJA DEL 20%.- B).- LOTES DE TERRENOS NUMEROS C-19, C-20 Y C-21, MANZANA IV, CUARTEL KINO, CON SUPERFICIE DE 1050.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.00 METROS CON LOTE C-6, C-7 Y C-8; AL SUR, EN 42.00 METROS CON AVENIDA MIRAMAR; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE C-22; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE C-18. MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 58256, LIBRO 127, SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$31,483.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LOS INMUEBLES, CON REBAJA DEL 20%.- C).-LOTE DE TERRENO NUMERO 6, MANZANA 3-E, CUARTEL XX, CON SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 5; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, EN 30.00 METROS CON CALLE "D". MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 16904, LIBRO 67, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, CON REBAJA DEL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A656 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 915/93, PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. VS. MANUEL ESPINOZA GUTIERREZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: 20-00-00 HECTAREAS LOCALIZADAS EN LOTES 23, 24, MANZANA 2222 DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DEL RIO YAQUI, QUE COLINDAN: AL NORTE, EN 400.00 METROS CON LOTES 13 Y 14; AL SUR, EN IGUAL

MEDIDA CON LOTE 33, 35; AL ESTE, 500.00 CON LOTE 25; AL OESTE, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 22.- 20-00-00 LOCALIZADAS EN BLOCK 2914 FRACCION DE LOS LOTES 5,6, 15, 16 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, QUE COLINDA: AL NORTE, CON FRACCION DEL LOTE 5, 6; AL SUR, 400.00 METROS CON MARISMA; AL ESTE, 500.00 METROS CON FRACCIONES DE LOS LOTES 7, 17; OESTE, 500.00 METROS CON MARISMA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, 11:00 HORAS DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A657 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2191/93, PROMOVIDO POR ALFONSO PAZ Y PUENTE RAMIREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE CLAUDIO HUMBERTO GARCIA ATONDO Y LOURDES SALOME DUARTE DE GARCIA. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER, COLOR AZUL OSCURO METALICO/ PLATA, AÑO 1992, SERIE 3GCCS13DXNM177378, NUMERO DE MOTOR NM177378.- SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N$37,000.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A673 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL EXPEDIENTE 148/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE MAURICIO ESQUER FELIX, ORDENOSE REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1.-INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 630.87 METROS CUADRADOS, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 5649, LIBRO LXII, SECCION I, A NOMBRE DE ROSA ARMIDA VERDUGO CALVO DE ESQUER.- 2.- INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "EL ALAMITO", UBICADO EN LA COMISARIA DE TAPIZUELAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 300-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, TEODORO ESQUER; SUR, ARROYO CUCHUJAQUI; ESTE, REYNALDO MONDACA; Y OESTE, EJIDO EL PASO. INSCRITO BAJO NUMERO 2783, VOLUMEN XXI, SECCION I, REGISTRO PUBLICO A NOMBRE DE MAURICIO ESQUER FELIX. CON UN VALOR DE: N$64,754.65 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) Y N$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, CON LA REBAJA DEL 20%. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS, CON LA REBAJA DEL 20% DE SU VALOR POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A674 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 2112/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ARMANDO YBARRA ENCINAS, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JORGE SOLIS ALFARO Y MARIA DEL SOCORRO TREVIÑO DE SOLIS. SEÑALANDOSE ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE 1994, ESTE JUZGADO. REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SU CONSTRUCCION, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLE LAMBERTO HERNANDEZ; AL SUR, EN 12.50 CON PROPIEDAD DE ADELA MENDIVIL DE REYNA Y ARTURO REYNA FERRAT; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD MARGARITA DENIS; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD: N$164,800.00 (CIENTO OCHENTA(SIC) Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO

PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, JULIO DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A675 23 24 25

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1256/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA VENUSTIANO HERNANDEZ GUTIERREZ Y ANA ARMIDA AYALA ANAYA DE HERNANDEZ. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE CON CONSTRUCCION: LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA NUMERO CINCO, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, SIETE METROS CON AVENIDA VALLE DEL SOYA; SUR, SIETE METROS CON LOTE DIECIOCHO; ESTE, DIECISIETE METROS CON LOTE TRES; OESTE, DIECISIETE METROS CON LOTE UNO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE TENDRA VERIFICATIVO DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 16 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A633 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE TERCERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 185/92, PROMOVIENDO GRUPO MAKROS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO GONZALEZ VALENZUELA, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACION UBICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA NUMERO 70, CON SUPERFICIE DE 145.80 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, EN LA COLONIA MIRAVALLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 08.10 METROS CON VALLE ROJO; AL SUR, EN 08.10 METROS CON LOTES 5 Y 6; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 20; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 18. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: N$73,250.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL 20%.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A636 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE NUMERO 1795/91, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO MARIA TERESA LEYVA HUIZAR CONTRA MARCO ANTONIO MINJAREZ ROSAS. ORDENANDOSE SACAR A REMATE SEGUNDA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: LOTE 2 "C", FRACCION OESTE, MANZANA 476, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 98 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INSCRIPCION NUMERO 16498, FOJAS 4, VOLUMEN XLVIII, SECCION I, FECHA 24 OCTUBRE 1988.- LOTE 4, MANZANA 206, SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIONES, INSCRIPCION NUMERO 12600, FOJAS 323 VOLUMEN XLIII SECCION I, FECHA 7 SEPTIEMBRE 1984. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN: N$256,640.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). MENOS UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A638 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE GREGORIO HERNANDEZ SILLAS, EXPEDIENTE 393/91. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 428, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON LOTE 7; SUR, 17.50 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 4; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 2. SUPERFICIE DEL TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N$6,610.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA - RUBRICA.-
A641 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS, EXPEDIENTE 101/92. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 2, MANZANA 209, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N$166,650.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-

A642 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 61/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RICARDO AGUAYO LOPEZ Y ELSA M. AGUAYO TRUJILLO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA CINCO DE LA COLONIA ISSSTESON, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON ANILLO PERIFERICO; AL SUR, 18.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, 21.00 METROS CON BLVD. GOMEZ FARIAS.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$532,900.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A643 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4497/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE CUAUHTEMOC LEON MALDONADO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE NUMERO 64, DE LA MANZANA 208, DEL FRACCIONAMIENTO LAS DUNAS AGUA ZARCA EN BAHIA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 11481.87 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 126.06 METROS CON PREDIO GUADALUPE Y EL SAHUESO; AL SUR, EN 125.00 METROS CON CALLE DE POR MEDIO CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; Y AL OESTE, EN 83.71 METROS CON LOTE NUMERO 1. VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL N$1,722.28 M.N.- LOTE NUMERO 11 Y CONSTRUCCION, DE LA MANZANA XXIX, COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; Y AL OESTE, , EN 18.00 METROS CON BLVD. MORELOS. VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL: N$544,140.00 M.N.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A644 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4979/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUVENTINO SOTO VEGA Y OTROS. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 15 Y CONSTRUCCION, DE LA MANZANA IV, COLONIA SANTA FE, CON SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON

LOTE NUMERO 6; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LA ESCONDIDA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$137,430.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A645 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 780/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE OSCAR BOLGUIN FIGUEROA Y MARIA ELENA VALENZUELA GARCIA DE BOLGUIN, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE S/D, MANZANA S/D, Y CONSTRUCCIONES, DEL CUARTEL COLONIA MODELO, CON SUPERFICIE 663.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NOROESTE, EN 32.25 METROS CON CALLEJON; AL SURESTE, EN 32.00 METROS CON PREDIO NUMERO 166; AL NORESTE, EN LINEA QUEBRADA 4.60 METROS Y 5.80 METROS CON PREDIO NUMERO 103; Y AL SUROESTE, EN LINEA QUEBRADA 13.70 METROS Y 16.55 METROS CON PREDIOS 226 Y 248. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N$350,000.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.
A646 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO NUMERO 813/87, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE SALOMON FAZ SANCHEZ Y OTROS, CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA,FORMADO POR DOS LOTES QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD DE 8-27-78 HECTAREAS, SIENDO LAS SIGUIENTES: FRACCIONES CON SUPERFICIE DE 5-00-76 Y 3-27-82 HECTAREAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 15,211 SECC. I, VOLUMEN 38, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1978, A NOMBRE DE LUIS SALOMON FAZ APODACA.- AVALUO TOTAL: N$549,905.60.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.- CABORCA, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A640 22 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ARISTEO ANGULO LOPEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 580/92, CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO AGRICOLA, LOTE 61, COLONIA AMERICA, UBICADO A 23.00 KILOMETROS AL ORIENTE DE SONOYTA, SONORA, MUNICIPIO PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1000.00 METROS CON LOTE 74; SUR, 1000.00 METROS CON LOTE 60; ESTE, 1000.00 METROS CON LOTE BALDIO; OESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 62. SUPERFICIE DEL TERRENO 100 00-00 HECTAREAS. PRECIO BASE REMATE: N$1'053,000.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PREDIO AGRICOLA, LOTE 2, COLONIA SONOYTA, UBICADO A 23.00 KILOMETROS AL ORIENTE DE SONOYTA, SONORA, MUNICIPIO PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 500.00 METROS CON LOTE 6; SUR, 500.00 METROS CON COLONIA PEÑASCO; ESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 1; OESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 3. SUPERFICIE DEL TERRENO 50 00-00 HECTAREAS. PRECIO BASE REMATE: N$1'191,200.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A647 22 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR ESTRELLA PARRA Y OTRA, EXPEDIENTE 623/92 CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE

PROXIMO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO AGRICOLA LLAMADO "LA HUERTA DE LOS ESTRELLAS", SOLAR 16, COLONIA AGRICOLA CNC, DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, SONORA, UBICADO A 32 KILOMETROS AL ORIENTE DE SONOYTA, SONORA, MUNICIPIO PLUTARCO ELIAS CALLES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; SUR, 1000.00 METROS CON TERRENOS DE PEDRO NORIEGA B.; ESTE, 1000.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; OESTE, 1000.00 METROS CON TERRENOS DE PABLO PELAYO. SUPERFICIE DEL TERRENO 100-00-00 HECTAREAS. PRECIO BASE REMATE: N$709,000.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PREDIO AGRICOLA LLAMADO "LA HUERTA DE LOS ESTRELLAS", SOLAR 15, FRACCION OESTE, DE LA COLONIA AGRICOLA CNC, DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, SONORA, UBICADO A 32 KILOMETROS AL ORIENTE DE SONOYTA, SONORA, MUNICIPIO PLUTARCO ELIAS CALLES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LA COLONIA REFORMA; SUR, LA COLONIA AMERICA PUERTO PEÑASCO; ESTE, FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 15; OESTE, CON LOTE 14 DE LA MISMA COLONIA. SUPERFICIE DEL TERRENO 50-00-00 HECTAREAS. PRECIO BASE REMATE: N$50,000.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 23 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A648 22 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

C.C. JORGE ANTONIO REYES FLORES Y HORTENCIA MONICA OCHOA GONZALEZ.- PRESENTES.- EN EXPEDIENTE 2,348/93, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA USTEDES ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO NOTIFICARLE ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA DE 16 DE AGOSTO DE 1994, MEDIANTE PUBLICACION SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE RESUMO ENSEGUIDA: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR ES LA CORRECTA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION CONTRA DEMANDADOS JORGE ANTONIO REYES FLORES Y HORTENCIA MONICA OCHOA GONZALEZ, MIENTRAS QUE ESTOS ULTIMOS FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JORGE ANTONIO REYES FLORES Y HORTENCIA MONICA OCHOA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS, A PAGAR FAVOR DE LA INSTITUCION ACTORA, EN UN TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION, LA CANTIDAD DE N$50,864.91 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), POR CAPITAL INSOLUTO EJERCIDO HASTA DIA 31 DE AGOSTO DE 1994, EN LA FORMA TERMINOS Y CONDICCIONES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y QUINTA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, FUNDATORIO DE ESTA DEMANDA; ASI COMO EL PAGO DEL CAPITAL EJERCIDO EN LOS TERMINOS PACTADOS DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION DEL A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA MENCIONADA FECHA Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA PRESENTE DEMANDA; EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUATRO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE N$15,602.21 (QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS, GENERADOS POR EL CAPITAL EJERCIDO E INSOLUTO HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1993, CONFORME A LA TASA NORMAL U ORDINARIO ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL RELACIONADO CONTRATO FUNDATORIO DE ESTA INSTANCIA; ASI COMO EL PAGO DE LOS INTERESES NORMALES U ORDINARIOS DEVENGADOS POR DICHO CAPITAL Y EL DIVERSO EJERCIDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EXPRESAFA FECHA Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA PRESENTE DEMANDA CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE N$12,054.42 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS, GENERADOS POR LAS MENSUALIDADES VENCIDAD Y NO PAGADAS HASTA EL SEÑALADO DIA 31 DE AGOSTO DE 1993, CONFORME A LA TASA MORATORIA VARIABLE PACTADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION; ASI COMO EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS POR TALES MESUALIDADES Y LAS DIVERSAS VENCIDAS Y NO PAGADAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA MENCIONADA FECHA Y HASTA EL DIA ANTERIOR AL DE LA PRESENTE DEMANDA, CONFORME A LA MISMA TASA MORATORIA, TERMINOS Y CONDICIONES

PACTADOS EN DICHO CONTRATO.- SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EL CAPITAL EJERCIDO E INSOLUTO HASTA ESTE MOMENTO GENERE DE LA FECHA A LA PRESENTE DEMANDA Y HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CONFORME A LAS TASA MORATORIA VARIABLE REFERIDA EN LA MENCIONADA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTA HUBIERE ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DE ESTA INSTANCIA, POR HABERSE EJERCIDO UNA ACCION DE CONDENA LA CUAL LE FUE ADVERSA A LA PARTE DEMANDADA, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL LOCAL, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- OCTAVO.- PARA EN CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA EN LA PRESENTE SENTENCIA, DENTRO DEL TERMINO QUE PARA ELLO SEÑALA LA LEY, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO POR LA PARTE DEUDORA HOY DEMANDADA, A EFECTO DE QUE CON SU PRODUCTO SE HAGA PAGO AL ACTOR DEL ADEUDO QUE SE RECLAMA.- NOVENO.- LA PRESENTE CONDENA PODRA SOLVENTARSE EN PESOS VIEJOS EN ATENCION AL DECRETO PUBLICADO CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1992, EN UNA EQUIVALENCIA DE MIL PESOS ANTERIORES POR UN NUEVO PESO.- DECIMO.- NOTIFIQUESE LA SENTENCIA QUE SE EMITE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "EL INDEPENDIENTE", HACIENDOSELES SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA EFECTO DE APELAR LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18 DE 1994.- LA SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A690 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. , EN CONTRA DE SAUL Y SAID SAAVEDRA BRACAMONTES, POR CONDUCTO DE SUS SEÑORES PADRES EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, GONZALO SAAVEDRA CAMPA Y MARIA JESUS BRACAMONTES DE SAAVEDRA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: Y CONSTRUCCION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 15, MANZANA VI, CUARTEL FRACCIONAMIENTO RAQUET CLUB, CON SUPERFICIE DE 345 METROS CUADRADOS; Y COLINDA: AL NORTE, EN 2.250 METROS CON LOTE 4 Y EN 12.75 METROS CON LOTE 5; AL SUR, EN 15 METROS CON AVENIDA TENIS; AL ESTE, EN 23 METROS CON LOTE NUMERO 16 Y AL OESTE, EN 23 METROS CON LOTE NUMERO 14, UBICADO EN ESTA CIUDAD.- PARA EL EFECTO SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE N$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR FIJADO POR PERITOS, MENOS UN 20% DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1994.- ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A683 24 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 743/90. JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA FERNANDO MARTINEZ M. AMANDA LORENIA SALAZAR DE MARTINEZ Y MARIA ELENA SALAZAR DE ROBLES. C. JUEZ ORDENO REMATAR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE TERRENO RUSTICO SUPERFICIE 86-08-97 HECTAREAS, CONOCIDO COMO EL SAHUARAL UBICADO MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENO LOS JUNCOS DE ERNESTO MONREAL; SUR, TERENO EL CRISTAL O LOTE VALENCIA; ESTE, CALLEJON Y TERENO DEL SR. ENRIQUE ORTEGA Y OESTE, TERRENO SAN DIEGO SALCIDO Y TERRENO DE ALEJANDRO MENDEZ TALAMANTE, CON POZO PERFORADO Y REGISTRADO EN SARH NUMERO N-71-18, Y REGISTRO NACIONAL DEL AGUA NUMERO 26-49-515 VALOR INMUEBLE: N$500,089.70.- 2.- TERRENO RUSTICO UBICADO MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, COMPUESTO POR TRES LOTES: A).- TERRENO DENOMINADO EL CRISTAL, SUPERFICIE 24-00-00 HECTAREAS, COLINDANCIAS: NORTE, 460 METROS TERRENO SUCESION DE MANUEL GAMBOA Y LOTE RAMONCITO; SUR, 536. METROS LOTE VALENCIA; ESTE, 609 METROS TERRENO ELENA SALAZAR;

Y OESTE, 576 METROS TERRENO SUCESION MANUEL GAMBOA Y JOSE LEMAS, CON MEJORAS , 2 POZOS PERFORADOS REGISTRADOS EN SARH. B).- TERRENO DENOMINADO LOTE VALENCIA SUPERFICIE 27-00-00 HECTAREAS COLINDANCIAS: NORTE, 536 METROS LOTE CRISTAL; SUR, 618 METROS CON LOTE RAFAEL TIZNADO; ESTE, 489 METROS TERRENO ALFREDO MENDEZ Y LUIS TAUBE Y OESTE, 618 METROS JOSE LEMAS. C).- TERRENO DENOMINADO SANTA MARGARITA SUPERFICIE 50-00-00 HECTAREAS. COLINDANCIAS: NORTE, 385 METROS CON CALLEJON; SUR, 740 METROS CON ALEJANDRO MENDEZ; ESTE, 650 METROS CON CALLEJON; Y OESTE, 1140 METROS CON LOTE CRISTAL Y LOTE VALENCIA, VALOR EN CONJUNTO N$851,000.00 SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNO DE LOS AVALUOS. VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA SE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE SEPTIEMBRE, 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A693 24 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1250/93 RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO NATIVIDAD FLORES VIUDA DE RODRIGUEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 12:30 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE SE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPETO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 96, MANZANA SIN NUMERO CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN JOSE; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 24; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 3.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE N$92,430.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS 20% DE SU TASACION.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A699 24 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1602/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE DANIEL MARTINEZ MURRIETA; CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1994; EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA FRACCION B. DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 232.43 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 13.10 METROS CON PRIVADA AURORA; AL SUR, EN 13.10 METROS CON JOSE MARIA CELAYA; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON FRACCION "A" Y AL OESTE, EN 16.00 METROS CON HOMERO SALCIDO. DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 30,216 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA.- AVALUO TOTAL: N$104,474.50 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A710 24 26

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
C.C. ARMANDO SAAVEDRA PEÑUÑURI Y MARTHA LYDIA PONCE SOTO DE SAAVEDRA.- PRESENTE.- EXPEDIENTE 49/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN

CONFORME A DERECHO; HACER ENTREGA MATERIAL FINCA HIPOTECADA A LA ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. O AL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE ACTOR DESIGNE, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SE HARAN ACREEDOR UN ARRESTO POR TERMINO QUINCE DIAS; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA. QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA PRIMERA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA Y LA LEY. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 26 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A653 23 24 25

- - - - - - - - - - - -

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE 117/1994.- CESAR, GERMAN Y RAMON ENRIQUE SALCIDO VALENZUELA, PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR POSESION APTA SOBRE PREDIO "EL PEÑASQUITO" DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 60-56-84 HECTAREAS, COLINDA: NORTE, "LA PANDURA" DE ROBERTO SALCIDO MARQUEZ; SUR-ESTE, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y EL ALAMO Y SUR-OESTE, ELENA ESPINOZA VIUDA DE DUARTE Y PROPIEDAD DE LOS PROMOVENTES SALCIDO VALENZUELA.- INFORMACION TESTIMONIAL, RECIBIRASE ESTE JUZGADO: ONCE HORAS CINCO OCTUBRE ESTE AÑO.- URES, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A497 18 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 471/94.- JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DEL LOTE 218 FRACCIONAMIENTO COLONIA MAGNUS HOY VILLA JUAREZ, ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1,195.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS LOTE 215; SUR, 20.00 METROS AVENIDA VALSEQUILLO; ESTE, 59.75 METROS FRACCION LOTE 218; Y OESTE, 59.75 METROS FRACCION LOTE 218.- COLINDANTES: JORGE RODRIGUEZ VEGA, ALEJANDRO RODRIGUEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO TERAN VALDEZ Y LAZARO ARREDONDO MACHADO.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS, 26 SEPTIEMBRE, 1994.- HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A514 18 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 359/94.- ASENCION(SIC) LEYVA JOCOBI, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 3-06-00 HAS., UBICADO EN LOTE 63 CUADRILATERO XXIII ANTIGUA COLONIA ETCHOJOA, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 165.60 METROS LOTE 60 FILIBERTO CAMPOS SOMBRA; SUR, 165.60 METROS EJIDO SAHUARAL ETCHOJOA; ESTE, 184.40 METROS EJIDO SAHUARAL; Y OESTE, 184.40 METROS RAYMUNDO MOROYOQUI LEYVA.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS, 22 SEPTIEMBRE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A515 18 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 479/94.- SERGIO CALDERON CORTEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 38 MANZANA 2216, FRACCIONAMIENTO COLONIA IRRIGACION HOY VILLA JUAREZ, ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1205.81 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 38.00 METROS CANAL BAJO; SUR, 20.82 METROS AVENIDA CIRCUNVALACION; ESTE, 48.00 METROS LOTE 39; Y OESTE, 34.00 METROS LOTE 37.- COLINDANTES: MARIA DE JESUS MUNGUIA QUIJADA Y JOSE CALDERON CORTEZ.- TESTIMONIAL VERIFICARASE 11:00 HORAS, 28 DE SEPTIEMBRE, 1994.- HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO, 24 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A517 18 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

SE RADICO EN ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR MARIA LUISA RENTERIA DE BARRIOS, SOBRE SOLAR Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE BRACAMONTES DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.00 METROS MAS 3.00 METROS, MAS 9.00 METROS, MAS 3.80 Y 4.80 METROS CON MERCEDES E. DE LOPEZ; AL SUR, EN 17.00 METROS MAS 8.00 METROS CON JESUS VINDIOLA; AL ESTE, CALLE ENRIQUE BRACAMONTE EN 12.30 METROS; Y AL OESTE, CON JESUS VINDIOLA EN 10.50 METROS. PRUEBA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 99/94.- URES, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A719 24 27 30

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

RUBEN FELIX MURILLO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION AD-PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 764/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COMISARIA DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,287.00 MTS. (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - - -

LADO	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	30.00 M.	S/N	FELIX NOLAZCO JUSAINO
1-2	109.00 M.	S86°00'E	FELIX NOLAZCO JUSAINO
2-3	35.00 M.	S30°00'W	ADRIAN OBREGON VALENCIA
3-4	61.00 M.	E-W	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO
4-5	8.00 M.	S/N	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO
5-0	30.00 M.	E-W	JOSE LUIS CONTRERAS RABAGO.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- NOTA.- PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A720 24 27 30

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 2164/93, PROMOVIDO POR GUADALUPE CABALLERO SECUNDINO, SOBRE LOTE DE TERRENO URBANO CONSISTENTE LOTE CUATRO, MANZANA SIETE, COLONIA CONSTITUCION, SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALTAMIRANO; AL SUR, IGUAL MEDIDA CON LOTE NUMERO 24, PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO ANGULO; AL ORIENTE, 22.00 METROS CON LOTE NUMERO CINCO, PROPIEDAD DE ALFONSO ESPARZA FLORES; Y AL PONIENTE, IGUAL MEDIDA CON LOTE NUMERO TRES, PROPIEDAD DE FRANCISCO NAFARRATE ACOSTA. TESTIMONIALES DESAHOGARSE EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE 1994, ONCE HORAS; IGUALMENTE, POR MEDIO DE ESTE EDICTO SE CITA AL SEÑOR BALTAZAR HERNANDEZ CASTRUITA, QUIEN APARECE COMO PROPIETARIO EN LA OFICINA DE CATASTRO, PARA QUE CONCURRA AL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO HACER VALER SUS DERECHOS SI LE CONVINIERE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A718 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE LA C. MARIA DEL CARMEN GANDARA IZAVAL PROMUEVE EN ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DE QUE SE LE DECLARE PRESCRITO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 01 DE LA MANZANA 21-B, CON SUPERFICIE DE 760.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA CARLOS G. CALLES; SUR, EN 20.00 METROS CON CALLEJON CARLOS; ESTE, EN 38.00 METROS LOTE NUMERO 3; OESTE, 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 34. CITESE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS. CITACION A LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 1394/94.- SAN LUIS RIO

COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A721 24 25 26

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1216/94, MARIA ELENA TORRES SOTO, PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DEL TERRENO DE LA CALLE HEROES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 203.00 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.00 METROS CON CALLE UNION; AL SUR, EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROSAURA DELGADO; AL ESTE, EN 14.00 METROS CON CALLEJON DAVALOS; AL OESTE, EN 14.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MANUELA VEGA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1994, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CASTILLO.- RUBRICA.-
A677 23 24 25

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1637/94.- MARIA DEL ROSARIO VELARDE CRUZ, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE RANCHITO FINAL Y CALLEJON OAXACA S/N CON UNA SUPERFICIE DE 171.5 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS YCOLINDANCIAS: AL NORTE, 12.00 METROS CON TERRENO BALDIO; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLEJON ANEXO A LA CALLE RANCHITO FINAL; AL ESTE, 6.80 METROS Y 5.50 METROS CON FRANCISCO ELENO CORDOVA PEDRAZA; AL OESTE, 15.70 METROS CON ISIDRA LOPEZ. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA CON CITACION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, PRESIDENTE MUNICIPAL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COLINDANTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1994.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-
A682 24 27 30

- - - - - - - - - - - - -

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
EMPLAZAR A: MARTHA CECILIA MEZQUITA MANZANARES.- RADICOSE JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIO, RAMON MIRANDA FIGUEROA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2046/93.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-
A634 22 23 24

- - - - - - - - - - - -

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON CID DIAZ, PROMOVIDO POR ALEJANDRA CID LUCERO, CITESE A INTERESADOS Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO , CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- EXPEDIENTE NUMERO 1477/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 5, 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A684 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES MARTINEZ DE LOPEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE, 1994, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE

NUMERO N-209/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-
A689 24 27

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE SANTANA SANTANA. CITESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS TRECE HORAS SIETE DE OCTUBRE 1994. EXPEDIENTE 892/94. PROMOVENTE: PETRA U. DE SANTANA.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE CUITLAHUAC CASTRO SILVA.- RUBRICA.-
A592 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOAQUIN FONTES GAMEZ. CITESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS DOCE HORAS DOCE DE OCTUBRE 1994. EXPEDIENTE 1043/94. PROMOVENTE: PAULINO FONTES C.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A593 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS OJEDA ALVARADO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-33/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A595 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS QUINTANAR LOPEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 148/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A603 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO IBARRA MORALES, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1506/94.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 19 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A610 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ MARIA MORENO RUIZ, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1575/94.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 11 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A611 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR GUERRA CASTILLON QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR OSCAR GUERRA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO OCTUBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2296/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A616 21 24

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO ESCOBEDO PARRA Y GILBERTO GONZALEZ RIOS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE

DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1136/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-
A620 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA HERRERA SNAPE DE HARO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-124/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-
A621 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL DUARTE MORENO.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES; PRESENTENSE A DEDUCIRLOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 752/93.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- C. LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A622 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CARMEN MARTINEZ ALVAREZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES; PRESENTENSE A DEDUCIRLOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA. CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 379/94.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 31 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- C. LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A623 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO:
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS BUSTAMENTE CORELLA.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES; PRESENTENSE A DEDUCIRLOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS 11:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 78/94.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 31 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL.- C. LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A624 21 24

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. CONSUELO OZUNA ZEPEDA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S54/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A691 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ANDRADE DE DUARTE; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL 26 OCTUBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-225/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-
A692 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE VILLA DOMINGUEZ Y ELODIA FLORES FIMBRES; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-164/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A694 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ MURRIETA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 487/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A695 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALVARO RAMOS LAGARDA; CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1994, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 170/94.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JORDAN TALAMANTE LUIS ARMANDO.- RUBRICA.-
A696 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JUAN FRANCISCO MONTAÑO Y HERLINDA CORRAL LEYVA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11:00 HORAS 14 DE OCTUBRE 1994. EXPEDIENTE NUMERO 114/94.-HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A700 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL ARAUJO ZAMORANO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO NUMERARIO. EXPEDIENTE NUMERO N-204/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-
A703 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE SOCORRO ARMENTA NAVARRO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 9:30 HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-2958/93.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A705 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILA FREGOSO SANCHEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CATORCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-347/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-
A706 24 27

- - - - - - - - - - - -

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. FRANCISCO GOMEZ PEREZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL (ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO), PROMOVIDO POR ANGELICA RODRIGUEZ RUIZ EN CONTRA DE FRANCISCO GOMEZ PEREZ. EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, PARA QUE OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, APERCIBIENDOSELE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2082/93.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 30 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SANTA

ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-
A649 22 23 24

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1494/94, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR MARIA JESUS MONTAÑO GARCIA, COMO APODERADA DE MARIA GUADALUPE JURADO MONTAÑO, EN CONTRA DE LUZ ELENA MONTAÑO ACUÑA Y JOSE MARIA SOLORZANO DUARTE, CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 1994, LA C. JUEZ ORDENO: EMPLACESE LOS DEMANDADOS LUZ ELENA MONTAÑO ACUÑA Y JOSE MARIA SOLORZANO DUARTE MEDIANTE PUBLICACIONES POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN CORRIENDO DICHO TERMINO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA, DENTRO DEL MISMO TERMINO DEBERAN SEÑALAR DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVA EN LAS SECRETARIA SEGUNDA DEL MISMO JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
A649BIS 23 24 25

- - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 595/91, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR C. MARIA DEL REFUGIO GONZALES(SIC) DE CABALLERO, EN CONTRA DE JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION Y LOTE TERRENO URBANO SOBRE EL CONSTRUIDO EN LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, TERCERA AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 202.91 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON CALLE POTAM; AL SUR, EN 10.50 METROS CON LOTE NUMERO SEIS; AL ESTE, EN 19.235 METROS CON LOTE NUMERO SIETE; Y AL OESTE, EN 19.235 METROS CON LOTE NUMERO TRES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N$113,588.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A717 24 25 26

- - - - - - - - - - - - -

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; EL SEÑOR JOSE ELPIDIO SERNA ANGULO, RADICO EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA PASCUALA SERNA VIUDA DE SERNA, ACEPTO LA HERENCIA Y EL SEÑOR FRANCISCO SERNA SERNA, ACEPTO EL CARACTER DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 26 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 18.- LIC. GABRIEL ALFARO CARDENAS.- RUBRICA.-
A604 21 24

- - - - - - - - - - - -

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,441 VOLUMEN 281, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1994, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE LUDERS DENEGRI. HEREDEROS ACEPTAN HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIOS.- LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULOA 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 17 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 31.- LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.- RUBRICA.-
A619 21 24

- - - - - - - - - - - -

ESTATAL

PODER EJECUTIVO
Convenio Autorización número 10-T-003-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Desarrollo Turístico "Cosmos", ubicado en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, que celebra el Ejecutivo del Estado, con el C. Ing. César Estrada González, representante de Fomento Urbano de San Carlos, S.A. de C.V. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA
Convenio Autorización número 11-02-94, para la ejecución de las obras de urbanización de la primera etapa del Fraccionamiento Habitacional "El 200" de la ciudad de Navojoa, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con las CC. Carmen Morales Salido y Beatriz Cecilia Morales Escalante. 7
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convenio de Autorización número 10-211-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Villa Dorada" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con los C.C. Ing. Carlos Arnulfo López López e Ing. Jorge Alberto López López, representantes de "Inmobiplan, S.A. de C.V.". 17

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28
Emplazamiento a los C.C. Eulogio Almaea, Modesto Anguamea, Herlinda V. Viuda de Anaya y Otros, relativo al Reconocimiento de Derechos Comunales de la Comunidad Indígena "Bachoco", ubicada en el Municipio de Huatabampo, Sonora. 25
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Aviso de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional, en el Poblado denominado "Santa Elena", ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora. 26

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: ..... 27 a 48
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: .. 49

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES
Gerardo Fimbres Amparano. 27
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz. .....
Lic. Carlos Armando Ybarra Encinas. .....(2). 27, 35
Banco B.C.H., S.A. 27
Manuel Edgardo Soto Soto. 28
Lic. Ricardo Jaquez Soto. .....
Bancomer, S.A. .....(4). 28, 29
Banca Cremi, S.A. .....(2). 28, 29
Carlos Ramos Escobar. 30
Lic. Blanca Esthela Lizárraga García. .....(2). 30, 31
Banamex, S.A. 30
Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad. .....(3). 31
Bancomer, S.A. .....(2). 32, 33
Lic. Joaquín Nubes Duarte. 32
Lic. Arnoldo Granillo Valle. .....
Banco Mexicano, S.A. 33
Banca Serfín, S.A. .....(4). 33, 35, 36
Lic. Jaime García López. 34
Lic. Armando Reyna Salido. .....
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. .....
Alfonso Paz y Puente Ramírez. 35
Grupo Makros, S.A. de C.V. 36
Ma. Teresa Leyva Huízar. .....
Multibanco Comermex, S.A. .....(2). 36, 37
Banco Nacional de México, S.A. .....(4). 37, 38
JUICIOS HIPOTECARIOS
Banca Serfín, S.A. 38
Banco Nacional de México, S.A. .....(4). 38, 39, 41
Banpaís, S.A. 40
Banco Internacional, S.A. .....
Bancomer, S.A. .....(2). 41
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD
César, Germán y Ramón Enrique Salcido Valenzuela. 42
Julio Alberto Arreola Vázquez. .....
Ascención Leyva Jocobi. .....
Sergio Calderón Cortez. .....
Ma. Luisa Rentería de Barrios. 43
Rubén Félix Murillo. .....
Guadalupe Caballero Secundino. .....

Ma. del Carmen Gándara Izábal. 43
Ma. Elena Torres Soto. 44
Ma. del Rosario Velarde Cruz. .....
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Promovido por Ramón Miranda Figueroa. 44
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS
Bienes de Ramón Cid Díaz. 44
Bienes de Dolores Martínez de López. .....
Bienes de Enrique Santana Santana. 45
Bienes de Joaquín Fontes Gámez. .....
Bienes de Jesús Ojeda Alvarado. .....
Bienes de Jesús Quintanar López. .....
Bienes de Alfonso Ibarra Morales. .....
Bienes de Luz María Moreno Ruíz. .....
Bienes de Oscar Guerra Castillón. .....
Bienes de Socorro Escobedo Parra y Gilberto González R. .....
Bienes de Martha Herrera Snape de Haro. 46
Bienes de Rafael Duarte Moreno. .....
Bienes de José Carmen Martínez Alvarez. .....
Bienes de Luis Bustamante Corella. .....
Bienes de Consuelo Ozuna Zepeda. .....
Bienes de Martha Andrade de Duarte. .....
Bienes de José Villa Domínguez y Elodia Flores Fimbres. .....
Bienes de Francisco Martínez Murrieta. 47
Bienes de Alvaro Ramos Lagarda. .....
Bienes de Juan Francisco Montaño y Herlinda Corral Leyva. ....
Bienes de Ismael Araujo Zamorano. .....
Bienes de José Socorro Armenta Navarro. .....
Bienes de Cirila Fregoso Sánchez. .....
JUICIOS SUMARIOS CIVILES
Promovido por Angelica Rodríguez Ruíz. 47
Promovido por María Jesús Montaño García. 48
Promovido por Ma. del Refugio González de Caballero. .....
AVISOS NOTARIALES
Bienes de María Pascuala Serna Vda. de Serna. 48
Bienes de Enrique Luders Denegri. .....

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
25 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES

Plutarco Elías Calles nació en el Puerto de Guaymas, Sonora, el 25 de Septiembre de 1877. Fueros sus padres Don Plutarco Elías Lucero y Doña Jesús Campuzano. A la edad de cuatro años quedó huérfano de madre y creció bajo la protección de su tío Don Juan Bautista Calles, de donde tomó su segundo apellido. Asistió a la Escuela Primaria en Hermosillo, terminándola en julio de 1893, distinguiéndose como alumno inteligente y aplicado. Se hizo maestro de primeras letras desempeñando meritoria labor en escuelas de Hermosillo y Guaymas. Desde joven se caracterizó como hombre definido, de carácter serio y franco, con aplomo para expresar sus opiniones y con resolución para afrontar responsabilidades. En 1900 se afilió al "Club Verde" que combatió la reelección perenne de Torres-Izábal-Corral. En 1911 se radicó en Agua Prieta, donde es nombrado Comisario de Policía, construyendo el primer edificio escolar del lugar. En 1912 toma el camino de las armas contra la rebelión de Pascual Orozco, formando al siguiente año uno de los primeros núcleos constitucionalistas contra el usurpador Victoriano Huerta. Por su pericia militar puesta de relieve principalmente en la batalla de Naco, asciende rápidamente y es nombrado Jefe de la Zona Militar del Noroeste, cargo que le confirió el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, por su valor y lealtad a la causa revolucionaria. El 4 de Agosto de 1915 es Gobernador y Comandante Militar de Sonora, conteniendo su programa de Gobierno una serie de disposiciones de carácter político, económico y social, tendientes a mejorar las condiciones de las clases populares. Por sus ideas progresistas Carranza lo llama a su gabinete como Secretario de Industria y Comercio en 1919, de donde renuncia para participar en la campaña electoral del Gral. Alvaro Obregón. Junto con el Gobernador Don Adolfo de la Huerta proclamó el "Plan de Agua Prieta" el 23 de Abril de 1920, desconociendo a Carranza. Ocupó las carteras de Guerra y Marina y la de Gobernación durante los Gobiernos de De la Huerta y Obregón. Ocupó la Presidencia el 1º de diciembre de 1924, dándose a la tarea de reconstruir al país, iniciando una administración altamente constructiva y técnica, descrita como la más positiva de la época inmediata a la Revolución, creando las instituciones que dieron vida nueva a la nación. El 30 de noviembre de 1928, después de finalizar su período, se dedica a la formación del Partido Nacional Revolucionario como un organismo dedicado a defender y mantener los ideales de la revolución y los principios de la Constitución Mexicana de 1917. En 1929 se hizo cargo de la Secretaría de Guerra y Marina debido al cuartelazo contra el Presidente Portes Gil. En 1936 radica en San Diego, California, alejado de toda actividad política, retornando al país durante la administración del Presidente General Manuel Avila Camacho. Rehabilitado como General de División y sin figurar en los asuntos públicos, falleció en la ciudad de México el 19 de Octubre de 1945 a la edad de 68 años, dejando una huella importante en la historia nacionalista de Sonora y México.